



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL X

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERÍA
VIGENCIA 2014**

MONTERÍA, ABRIL 29 DE 2015



LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN
Gerente Seccional X

CLAUDIA PATRICIA SIERRA MUÑOZ
Coordinadora

ALICIA BALLESTAS HERNÁNDEZ
LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
MILENA PASTRANA PACHECO
CLAUDIA PATRICIA SIERRA MUÑOZ
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA.....	7
1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS.....	7
1.1.1. Opinión a los Estados Contables.....	7
1.1.2. Presupuesto	8
1.1.3. Contratación	8
1.1.4. Talento Humano	8
1.1.5. Control Interno.....	8
1.2. PROCESOS MISIONALES	9
1.2.1. Proceso Auditor	9
1.2.2. Participación Ciudadana	10
1.2.3. Responsabilidad Fiscal.....	10
1.2.4. Administrativo Sancionatorio	10
1.2.5. Jurisdicción Coactiva	11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
2.1. CONTABILIDAD	13
2.1.1. Revisión de la Cuenta.....	13
2.1.2. Libros de Contabilidad	15
2.1.3. Cuentas Bancarias	15
2.1.4. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad	16
2.1.5. Propiedad Planta y Equipo	16
2.1.6. Control Interno Contable.....	16
2.2. PRESUPUESTO.....	17
2.2.1. Revisión de la Cuenta.....	17
2.2.2. Ejecución Presupuestal	17
2.2.2.1. Transferencias y Recaudos	17
2.2.2.2. Ejecución Presupuestal de Egresos.	17
2.2.2.3. Modificaciones al Presupuesto	18
2.2.2.4. Ejecución del PAC de la vigencia	19
2.2.2.5. Ejecución Reserva Presupuestal.....	19
2.2.2.6. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	19
2.2.2.7. Proyectos de Inversión	19
2.3. PROCESO CONTRACTUAL.....	20
2.3.1. Revisión de la cuenta	20
2.3.2. Resultados de auditoría.....	22
2.3.2.1. De la planeación contractual	22
2.3.2.2. Determinación de los riesgos	22
2.3.2.3. Razonabilidad del valor del contrato	25
2.3.2.4. Objeto del contrato en terminos de impacto y resultados	25

2.3.2.5. Publicidad de los actos contractuales.....	26
2.3.2.6. Control Interno.....	26
2.4. PROCESO TALENTO HUMANO	26
2.4.1. Revisión de la Cuenta.....	26
2.4.2. Pago por nivel.....	27
2.4.3. Nombramientos	28
2.4.4. Programa capacitación	28
2.4.5. Programa salud ocupacional	28
2.4.6. Programa bienestar social	29
2.5. CONTROL INTERNO	30
2.6. PROCESO AUDITOR.....	34
2.6.1. Resultado de la Auditoría	34
2.6.2. Revisión de la cuenta	34
2.6.3. Entidades Sujetas al Control Fiscal.....	34
2.6.4. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas.....	34
2.6.5. Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial – PGAT	35
2.6.5.1. Programación y ejecución del PGAT	35
2.6.5.2. Cobertura en presupuestos y entidades	39
2.6.6. Evaluación del Proceso Auditor	39
2.6.6.1. Metodología para el proceso auditor	39
2.6.6.2. Muestra.....	39
2.6.6.3. Revisión de auditoría ejecutadas.....	40
2.6.7. Observatorio de la Contratación	41
2.6.8. Seguimiento a Funciones de Advertencia	42
2.6.9. Beneficios del Control Fiscal	43
2.6.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contralorías Territoriales	45
2.6.11. Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción	45
2.6.12. Control Fiscal Ambiental.....	46
2.6.12.1. Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	47
2.6.13. Control Interno.....	48
2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	49
2.7.1. Revisión de la cuenta	49
2.7.2. Muestra.....	52
2.7.3. Resultados.....	52
2.7.3.1. Tramite interno y decisión de peticiones.....	52
2.7.3.2. Plan de Promoción y divulgación	54
2.7.3.3. Alianzas estratégicas	55
2.7.3.4. Acceso a la información – Ley 1712 de 2014	56
2.7.3.5. Control interno	57
2.7.3.6. Plan de Acción VS Plan estrategico	58
2.8. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	59
2.8.1. Revisión de la cuenta	59
2.8.2. Analisis de la gestión y resultados.....	62

2.8.3.	Control Interno	63
2.8.4.	Plan de acción VS plan estrategico	64
2.9.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	64
2.9.1.	Revisión de la cuenta	64
2.9.2.	Muestra.....	66
2.9.3.	Resultados.....	66
2.9.3.1.	Regulación interna y trámite	66
2.9.3.2.	Procedencia de la suspensión	68
2.9.3.3.	Control Interno	69
2.9.3.4.	Plan de acción VS plan estrategico	69
2.10.	PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.....	70
2.10.1.	Revisión de la Cuenta.....	70
2.10.2.	Muestra.....	75
2.10.3.	Resultados.....	75
2.10.3.1.	Acto administrativo que regula el proceso.....	75
2.10.3.2.	Busqueda de bienes y cobro persuasivo	76
2.10.3.3.	Medidas cautelares decretadas y registradas	77
2.10.3.4.	Acuerdos de pago	77
2.10.3.5.	Traslado de la actualización del crédito.....	78
2.10.3.6.	Recaudo durante la vigencia 2014	79
2.10.3.7.	Control interno	80
2.10.3.8.	Plan de Acción VS Plan Estrategico	80
2.11.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013	82
2.12.	RECOMENDACIONES	84
2.13.	BENEFICIO DE AUDITORIA	84
2.14.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	84
3.	ANEXOS.....	92

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015, durante los días comprendidos entre el 16 al 20 de marzo de 2015, realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular programada a la Contraloría Municipal de Montería para evaluar la gestión y resultados administrativos, financieros, operativo y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Fiscal, Control Fiscal Ambiental, Participación Ciudadana, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad, se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión y resultados adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente, se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo para evaluar en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al vigilado a través de comunicación 20152220012311 del 10 de abril del 2015 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio N° 2015-222-001913-2 del 17 de abril de 2015.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión y resultados adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1 Opinión a los Estados Contables

La Auditoría General de la República, practicó el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Montería a corte 31 de diciembre de 2014 y a los estados de Actividad Financiera, Económica, Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, pruebas de documentos y registros de contabilidad que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Municipal de Montería presentaron *Buena* gestión y resultados, debido a que muestran razonablemente la situación financiera de la entidad, salvo por el cobro de una cuota de fiscalización o auditaje, de la cual no se suministró soporte de gestión del cobro de la misma, reflejando en su balance un incremento en los activos.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Contables consolidados presentan una opinión **CON SALVEDADES**. Lo anterior, bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta de la Auditoría General de la República.

1.1.2 Presupuesto

La gestión desarrollada por la Contraloría fue *Buena*, en el sentido de que la entidad distribuyó el presupuesto de conformidad a la Ley; los traslados presupuestales fueron realizados con sus respectivos actos administrativos. La entidad ejecutó el 100% del presupuesto, de igual forma se evidenció que realizaron la proyección del PAC Mensualizado correspondiente a la anualidad auditada y en lo referente a la disponibilidad y registro presupuestal se observó un manejo adecuado. Por consiguiente el resultado en este proceso fue *bueno*.

1.1.3 Contratación

La Contraloría Municipal de Montería reportó en la cuenta un total de 31 contratos por valor de \$235.284.350.

Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración del plan de adquisiciones, publicó el plan de compras de la vigencia 2014 y todas sus modificaciones en su página web.

La Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan la etapa precontractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad, sin embargo se vio afectado el principio de planeación en el sentido de que se observaron contratos que constaban del mismo objeto y contratista, razón por la cual se dejó una observación contenida en el cuerpo del presente informe.

Así mismo, se vio afectado el impacto de uno de los contratos al no observar el resultado y utilidad del mismo al presentarse debilidades en los estudios previos de la muestra seleccionada, toda vez que no se determinaron las posibles contingencias que pudieran surgir durante la ejecución contractual a partir de la matriz de riesgos debidamente diligenciada, contrato cuyo objeto fue el de asesorar a la entidad en materia de contratación estatal.

Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad.

La Contraloría dio cabal aplicación respecto de la publicidad de todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se concluye, que en términos de gestión el proceso contractual se califica como *regular* debido a que se afectó la legalidad y el desarrollo del proceso administrativo contractual, al no evidenciarse el diligenciamiento de la matriz de riesgos y los estudios previos en debida forma, sin embargo los objetos contractuales fueron cumplidos a cabalidad y éstos coadyuvaron a la labor y misión de la entidad, en ese sentido los resultados fueron *buenos*.

Así mismo, se evidenció que el objeto de los contratos está acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyen a cumplir con su misión.

1.1.4 Talento Humano

Presentó *Buena* gestión y resultado, por cuanto la Entidad cumplió con una correcta liquidación y pago de nómina, aportes parafiscales, cesantías y viáticos; así mismo, cumplieron con el programa de capacitación. En lo referente al cumplimiento de los requisitos de vinculación de personal, realizaron seguimiento a la actualización anual del Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas.

1.1.5 Control interno

La Oficina de Control Interno presentó una gestión y resultados *Buenos*, en razón a que realizó las auditorías internas y los correspondientes informes, detectando inconsistencias que generaron acciones de mejora por cada jefe de área, pese a no determinar falencias en cuanto a la legalidad de algunos procesos, como cobro coactivo, proceso sancionatorio y contratación. Se resalta la oportunidad y cumplimiento de la implementación del MECI.

1.2. PROCESOS MISIONALES

1.2.1. Proceso Auditor

La gestión y resultado desarrollada en el área de Control Fiscal durante la vigencia 2014, fue *Buena*, en razón al cumplimiento del PGA en un 104% de lo programado, se incrementaron las auditorias en los puntos de control, de los presupuestos ejecutados por los sujetos fue auditado el 126%; se evidenció el cumplimiento del envío de los informes a los sujetos de control y al ente de control político, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento, se emitieron funciones de advertencia a las cuales se les realizó control en el ejercicio auditor, se determinaron beneficios del control fiscal por un total de \$202.959.482, se observó el traslado de los hallazgos de forma oportuna; sin embargo, de la muestra de auditoria seleccionada, se evidenció que los informes preliminares carecen de los elementos básicos de una observación, así mismo se constató que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en las

diferentes fases del proceso auditor, en lo referente al control fiscal ambiental se evidenció de la auditoria ejecutada no se realizó una adecuada planeación.

1.2.2. Participación Ciudadana

La atención al ciudadano presentó *Buena* gestión y resultados, en razón a que dieron trámite a los requerimientos dentro de los términos de ley, dando aplicación en términos generales a su procedimiento interno y a la normatividad vigente.

En cuanto a la legalidad, la Resolución No. 056 del 12 de abril de 2013 por medio de la cual se regula el procedimiento interno para las peticiones, quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, reconoce y se encuentra ajustada a la normatividad aplicable - Ley 1437 de 2011, con la salvedad en el trámite establecido para la publicación de decisiones por dirección desconocida del peticionario, situación subsanada, en ese sentido la legalidad fue *Buena*.

La gestión y resultado en el fomento del control ciudadano fueron *Buenos*, evidenciándose la armonización del plan de promoción y divulgación con el plan estratégico de la entidad, el desarrollo de actividades dirigidas a facilitar el control social y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo. Con la inconformidad de que la Contraloría Municipal de Montería durante la vigencia auditada no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

1.2.3. Responsabilidad Fiscal

En términos de gestión y resultados del proceso de responsabilidad fiscal (trámite ordinario y verbal) se observó que fue *buena* toda vez que de la muestra seleccionada (6 procesos) que correspondió a un 50% de procesos ordinarios y 50% de procesos verbales, se constató que se encuentran ajustados a la normatividad vigente, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, relativo a los términos procesales, notificaciones y vinculación de la compañía aseguradora se realizó de manera oportuna en cumplimiento de los preceptos legales, así como el decreto de medidas cautelares y trámite de audiencias.

1.2.4. Administrativo Sancionatorio

La gestión y la legalidad del Proceso Administrativo Sancionatorio fueron *buenas*, en razón a que la Resolución No. 088 del 6 de agosto de 2012 adoptó en términos generales lo establecido en el capítulo tercero de la Ley 1437 de 2011.

Se evidenció oportunidad al momento de aperturar los correspondientes procesos, así como también en la realización de la notificación de la decisión de inicio de la actuación administrativa con un promedio de 14.96 días, con la excepción en la remisión del oficio de citación para notificación del auto que denominan de trámite en dos de los procesos evaluados.

Además, se observó indebida aplicación de la normatividad pertinente al momento de decretar la suspensión de un proceso, por considerar como justas causas la fuerza mayor y el caso fortuito, y el consecuente nombramiento de apoderado de oficio.

En cuanto al resultado fue *bueno*, toda vez que se observó una evacuación de procesos con decisión del 92.58% correspondientes a autos administrativos que imponen sanción del 37.03% y archivo del 55.55%, en trámite un total del 7.40%, y la consecuente remisión de los procesos para el inicio del cobro coactivo.

1.2.5. Jurisdicción Coactiva

La gestión del Proceso de Cobro Coactivo fue *Buena*, en razón a que se observó en trabajo de campo primeramente el oportuno decreto y registro de medidas cautelares como el embargo de salarios, constituyéndose en una de las fuentes principales de los pagos efectuados en los procesos, además se evidenció la realización periódica de investigación de bienes, el cobro persuasivo en debida forma, oportunidad en la apertura del proceso y comunicación de decisiones. Lo anterior, pese a constatarse la realización de un acuerdo de pago sin la exigibilidad de garantías y que las actualizaciones de la liquidación de los créditos se está notificando de manera personal y por estado, y no por la fijación del correspondiente traslado.

Respecto al procedimiento de legalidad por medio del cual se adelantan los procesos, fue *Regular*, en razón a que no se encuentra ajustada la Resolución Interna establecida para el recaudo de cartera, a la normatividad aplicable, lo que denota falta de control y actualización de los procedimientos, esto podría ocasionar situaciones que afecten la validez del proceso y poner en riesgo el efectivo recaudo de la cartera.

En cuanto al resultado fue *bueno*, se observó un recaudo durante la vigencia en los procesos coactivos de \$23.142.380 que representa un 19.93% y se resalta un recaudo durante el transcurso de los procesos de \$42.872.152 que representa un 36.92% del total de la cartera de \$116.111.248, más el recaudo de los correspondientes intereses. Además, de los 8 procesos reportados en la vigencia 2014 procedió a archivar por pago total de la obligación 4, es decir un 50% del

total de procesos, varios producto de la gestión al decretar y registrar en debido término las medidas cautelares de embargo de salarios. Quedando 4 procesos pendientes por recaudo con una cuantía total de \$105.130.306, a la cual se le han efectuado pagos en la vigencia auditada y durante el proceso por valor de \$31.891.210, reportando un saldo de \$73.239.096.

Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2014

La entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014, en forma electrónica a través del SIREL dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 del 07 de noviembre de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013.

La Gerencia Seccional X - Montería, en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, identificó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos: 15, 17 y 18, se hizo el respectivo requerimiento a través del módulo SIREL. La Contraloría atendió los requerimientos, manifestando que fueron corregidos los formatos y aclaradas las inconsistencias, en trabajo de campo se efectuaron unos requerimientos que fueron atendidos oportunamente por el Ente de Control.

Resultados Ejercicio Auditor

La auditoría regular practicada a la Contraloría Municipal de Montería de la vigencia 2014, dio como resultado trece (13) observaciones administrativas.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional X - Montería, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la calificación dada a cada uno de los procesos en la matriz de pronunciamiento y evaluación de la gestión, lo cual emitió un resultado de **83.54**, emitiendo así el **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

(original firmado por)
ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN
Gerente Seccional X – Montería

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTABILIDAD

2.1.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría Municipal de Montería, de conformidad con la información reportada y los respectivos soportes, presentó en la vigencia 2014 la información financiera que se detalla en la tabla y comparada con la vigencia 2013, reflejó un aumento en los activos totales, una disminución en los pasivos y un aumento en el patrimonio como se detalla a continuación:

Tabla 2.1-1. Variación de Activos, Pasivos y Patrimonio

VARIACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO				
CUENTAS	SALDO INICIAL	VARIACION	%	SALDO FINAL
Cifras expresadas en miles de pesos \$				
ACTIVOS	94.960	309.680	3.26%	404.640
PASIVOS	62.668	-27.312	-0.43%	35.356
PATRIMONIO	32.022	337.262	10.53%	369.284
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO				404.640
Fuentes de datos fue reportado en la rendición de cuenta año 2014				

Analizando la tabla anterior, se puede concluir que en las cuentas de activos totales hay un aumento del 3.26% en la vigencia, en los pasivos totales disminuyó en un 0.43% y en el Patrimonio aumentó 10.53%. Esto nos indica que, comparada la vigencia del 2014 con la del 2013 se observa un incremento exagerado en los activos y patrimonio, producto del aumento por la contabilización de las cuentas por cobrar a entidad descentralizada en la vigencia, de la cual no se suministró soporte de gestión del cobro de la misma, reflejando en su balance un incremento en los activos.

En la siguiente tabla, se detallan las cuentas que reflejan la mayor variación de los Activos, Pasivo y Patrimonio.

Tabla N° 2.1-2. CUENTAS DE MAYOR VARIACION DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO

CUENTAS DE MAYOR VARIACION DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO					
Cifras en miles de pesos \$					
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	VARIACION	%	SALDO FINAL
1	ACTIVO				
1110	Depósitos en Instit. Financieras	36.933	(26.555)	(0.72%)	10.378

1401	Ingresos no Tributario	967	347.757	359.6%	348.724
1665	Muebles, Enseres y Equipo Oficina	76.792	648	(0.01%)	77.440
1670	Equipos de comunicación y Computa.	39.649	0		39.649
1685	Depreciación Acumulada (CR)	79.619	10..664	0.13%	90.283
2	PASIVO				
2425	Acreedores	24.742	(24.634)	1%	108
2505	Salarios, y prestaciones sociales	37.926	(2.764)	0,07%	35.162
3	PATRIMONIO				
3110	Resultado del Ejercicio	14.582	335.946	23.03%	350.528

Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2014 Sirel

Se observa en la tabla anterior, que la cuenta No.1110 - Depósitos en Instituciones Financieras - se disminuyó en un 0.72%, la cuenta No.1401 - Ingresos no Tributario - se incrementó en un 359,6%, la cuenta No.1665 - Muebles y Enseres - se incrementó en un 0.01%, la cuenta No.1670 - Equipos de Computación - no se aumentó y la cuenta No.1685 - Depreciación Acumulada - se aumentó en un 0.13% en lo que corresponde a los activos.

En los pasivos se detalla que la cuenta No. 2425 - Acreedores, se disminuyó en un 24.634%, lo mismo que en la cuenta No.2505 donde se disminuyó en un 2.764%, y en la cuenta No.3110 - Resultado del Ejercicio - aumentó en un 23.03%.

Después de aplicar un análisis financiero vertical y horizontal, tomando como base la información de la rendición de cuenta y comparando con el estado de resultado de la vigencia en estudio, encontramos que la entidad aumentó sus activos y su patrimonio durante la vigencia reportada.

En cuanto al aumento en la entidad de sus activos y patrimonio durante la vigencia, se observó en la cuenta No.140161 del balance de prueba correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje un saldo inicial de \$967.000 y en la vigencia 2014 se contabilizó la suma de \$348.724.000, con un saldo final de \$349.691.000, lo que conllevó a un incremento del 349% de los activos corrientes, debido a las cuentas por cobrar por concepto de cuota de fiscalización a entidad descentralizada.

Al verificar los soportes, se evidenció que la entidad no aportó el fundamento jurídico para el cobro de la cuota de fiscalización, donde reconozca a Montería Amable como una entidad sujeta de control, lo que contraviene lo establecido en la Resolución Interna No. 119-13 del 16 de julio de 2013, "Por medio de la cual

dispone, se clasifican, y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría de Montería”.

Lo anterior causado por presunto cobro indebido de la cuota de fiscalización y auditaje, lo que podría conllevar a una afectación de las cifras de los estados financieros.

En este mismo proceso contable se observó en el formato catálogo de cuenta en el SIREL, el saldo inicial de la cuenta No. 111006 - Cuenta de Ahorro en cero (0) y la Cuenta No. 111005 - Cuenta Corriente en \$36.933.000, información que no coincide con el saldo final a corte 31 de diciembre del 2013, debido a que en la primera fue de \$27.440.000 y en la segunda fue de \$9.493.000.

Información que se verificó en trabajo de campo frente a las conciliaciones bancarias y con el balance de prueba a diciembre 31 de 2014, lo cual indica la inadecuada aplicación de la disposiciones legales en materia de rendición de cuenta, contraviniendo la Resolución 355 de 2007 mediante la cual se adopta el Plan General de la Contabilidad Pública.

Lo anterior denota presunta falta de conciliación y control a los procesos establecidos para llevar una adecuada información.

2.1.2. Libros de Contabilidad

Se constató la existencia de actas de constitución y apertura de los libros oficiales de contabilidad de la Contraloría Municipal de Montería para vigencia del 2014.

De lo anterior, se concluye que la Contraloría Municipal de Montería, cuenta con libros de contabilidad, los cuales fueron debidamente foliados en orden consecutivo y se encuentran diseñados y estructurados acorde con las necesidades de la información de la entidad y cumplen con los requisitos legales del Plan General de Contabilidad.

En la vigencia auditada la Contraloría no constituyó caja menor.

2.1.3. Cuentas Bancarias

Se observó que la entidad tiene sus conciliaciones bancarias organizadas con sus respectivos extractos y libro de banco, manejan dos cuentas, una corriente y una cuenta de ahorro, todas son del Banco GNB SUDAMERIS, la cuenta No. 70500027-1 con un saldo a 31 de dic/14 de \$202.945 y unos ingresos recibidos durante todo el año de \$783.273.582 y la cuenta No. 9705000537-0 con un saldo de \$10.175.411 y unos ingresos de \$41.035.730.

Se detalla que la Contraloría Municipal de Montería obtuvo en la vigencia 2014 ingresos de \$824.309.312 debiendo ser de \$763.500.375 que es el valor

presupuestal de la vigencia; es de anotar que hay una diferencia de \$60.808.937 entre lo presupuestado y lo recaudado.

De lo anterior, se observó que la diferencia según lo reportado en las cuentas bancarias, radicó en la cuenta de ahorro, debido a que se realizaron unos traslados internos por un valor de \$\$13.484.240 y los \$27.440.406 ajuste que efectuaron en la vigencia, lo muestran como si fuera un ingreso y en la cuenta corriente el mayor valor recaudado fueron unos traslados internos de \$19.773.579, lo que se constituye en las diferencias entre lo recaudado y lo presupuestado.

2.1.4. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad

En lo referente a las pólizas se evidenció que fueron renovadas a la fecha de vencimiento, detalladas así: la entidad adquirió póliza N°1102212002163 de la aseguradora MAPFRE - Seguros Generales de Colombia, constituyendo un amparo a todo riesgo por un valor de \$49.300.935 con fecha de inicio de 2014-12-19 hasta el 2015-12-19 y la póliza No.3000850 de la aseguradora Previsora S.A, constituyendo un amparo a la planta global que cubre un valor de \$40.000.000, con fecha de inicio de 2014-02-19 hasta el 2015-02-19.

2.1.5. Propiedad Planta y Equipo

Se observó que la Contraloría Municipal de Montería, realizó de bajas por valor de un peso (1); una adquisición de equipo por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$658.000). Además se evidenció que en el balance se contabilizaron las compras y las bajas, y que realizaron ajustes por ese valor.

Es de aclarar, que la entidad constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable.

2.1.6. Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del Sistema de Control Interno Contable, con el fin de verificar la calificación asignada en cada una de las preguntas diligenciadas en el formulario de control interno contable, se procedió a verificar las acciones de control adelantado a las áreas financieras, presupuesto y tesorería, observándose que se realizó auditoría interna y que de estas no suscribieron plan de mejoramiento para subsanar las inconsistencias encontradas.

Por lo anterior, se concluye que la Contraloría Municipal de Montería en la parte de los libros contables cumple con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, técnicas y métodos utilizados para la aplicación de los

registros contables. En lo referente a las conciliaciones bancarias, la entidad realizó debidamente sus conciliaciones de conformidad con los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. La entidad no aperturó caja menor en la vigencia.

2.2. PRESUPUESTO

2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información presupuestal de la vigencia 2014, mediante los Formatos No. 6 al 12.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

2.2.2. Ejecución Presupuestal

2.2.2.1. Transferencias y Recaudos

Adjuntó la Resolución No.186 de diciembre 30 de 2013 por medio de la cual la Contraloría Municipal de Montería adoptó el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2014, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$763.500.375, más los ingresos de entidades descentralizadas por valor de \$111.084.

Se observó en trabajo de campo que los \$111.084 son ingresos por intereses financieros y que la entidad realizó la respectiva devolución el 13 de marzo de la presente anualidad.

El presupuesto en la vigencia del 2014 no tuvo adición ni reducción.

Del presupuesto definitivo cuantificado en \$763.500.375 la entidad recaudó el 100%.

2.2.2.2. Ejecución Presupuestal de Egresos.

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$763.500.375 el cual fue ejecutado en un 100%.

Los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en la Resolución de Desagregación del Presupuesto.

Tabla No. 2-2-1. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	763.500.375	129.195.886	129.195.886			763.500.375	763.500.375	763.500.375	753.233.215		100%
Gastos de Personal	639.309.745	112.494.886	81.024.088			670.780.543	670.780.543	670.780.543	660.707.903		100%
Gastos Generales	124.190.630	16.701.000	48.171.798			92.719.832	92.719.832	92.719.832	92.535.312		100%
transferencia	0	0	0		0	0	0	0	0		100%
Total	5.402.662.508	473.386.275	473.386.275			5.402.662.508	5.003.027.307	5.003.027.307	4.542.993.195	399.635.201	92.60%

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2014.

La Contraloría ejecutó el 100% del presupuesto asignado, realizó pagos por \$753.233.215, la diferencia entre lo comprometido y pagado (\$10.267.160) corresponde a cuentas por pagar.

Se observó que la entidad realizó los pagos de la vigencia del 2013.

2.2.2.3. Modificaciones al Presupuesto

En la vigencia 2014, la entidad reportó modificaciones al presupuesto, en las cuales presentaron créditos y contra créditos, siendo cuatro (4) por \$129.195.886.

La Contraloría aportó como archivos de soporte los actos administrativos de las modificaciones al presupuesto, los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.2-2. Modificaciones Presupuestales
Cifras en pesos

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cuantía
Traslado-1	11-14	21/01/2014	51.130.195
Traslado-2	50-14	06/05/2014	34.811.038
Traslado-3	102-14	01/10/2014	40.060.522
Traslado-4	122-14	01/12/2014	3.194.131
TOTAL			\$129.195.886

Fuente: SIREL 2014

Se verificaron estas modificaciones con los actos administrativos y se evidenció que tienen concordancia entre ellos.

2.2.2.4. Ejecución del PAC de la vigencia

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del 2014 fue modificado de acuerdo con los traslados internos. De conformidad con el análisis de la información reportada en la vigencia 2014 se determinó que es coherente con la verificación que se realizó.

2.2.2.5. Ejecución de Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2014. El Formato 10 de la cuenta no fue diligenciado.

2.2.2.6. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La Contraloría constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2014 por valor de \$10.267.160 y se detalló de la siguiente forma, en la Cuenta No. 250502 - Cesantía, por valor de \$10.073 Miles, Cuenta No. 240101 - Bienes y Servicios, por \$86.000, Cuenta No.242504 - Servicios Públicos, por \$108.000.

Se verificó en el trabajo de campo la Resolución de la constitución de las cuentas por pagar del año 2013 y las del 2014, las cuales cumplen con los requisitos.

2.2.2.7. Proyectos de Inversión

La Contraloría no cuenta con proyectos de inversión.

Conclusión

La gestión desarrollada por la Contraloría fue buena considerando una ejecución del 100% del presupuesto asignado en la vigencia.

La entidad aportó copia de la Resolución de Constitución de Cuentas por Pagar correspondiente al cierre de la vigencia fiscal del año 2014 así como la del año 2013, las cuales cumplen a cabalidad con lo establecido en las normas legales; al mismo tiempo, se comprobó en el presupuesto el cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Ley 1416 de 2010 en cuanto a que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos (2%) por ciento de su presupuesto para capacitación; se verificó que de su presupuesto de \$763.500.375 ejecutó \$19.546.400 en capacitaciones y para viáticos y gastos de viaje la suma de \$12.730.564. Se constató la coherencia y articulación con los planes de capacitaciones y se evaluaron los objetos de la capacitación, los cuales son coherentes con las funciones del empleado comisionado.

2.3. PROCESO CONTRACTUAL

2.3.1. Revisión de cuenta

La Contraloría Municipal de Montería reportó en la cuenta un total de 31 contratos con una cuantía de \$235.284.350, que representan un 30,81% del presupuesto aprobado para la vigencia 2014, el cual fue de \$763,500.375. Se realizaron adiciones por \$1.700.000.

La Contraloría aportó certificación donde se determina el monto de la menor cuantía para la vigencia fiscal 2014, la cual ascendió a la suma de \$172.480.000.

Respecto del comportamiento de la contratación del año inmediatamente anterior se identificó lo siguiente:

Tabla 2.3-1 Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Variación en porcentaje entre vigencias	Valor (\$)	Variación en porcentaje entre vigencias
2013	38	-	\$291.299.837	
2014	31	0,18%	\$235.284.350	0,19%
Total	69	-	\$526.584.187	

Fuente: Sirel 2014 - 2013

La fuente de financiación de la Contraloría Municipal de Montería es el Presupuesto Territorial y sus entes descentralizados. De acuerdo a los 31

contratos suscritos para la vigencia 2014 se detalla en la siguiente tabla el valor del presupuesto aprobado más la cuota de auditaje:

Tabla 2.3-2 Fuente de Financiación

Fuente de financiación	N° de Contratos suscritos durante la vigencia rendida	Valor total del presupuesto
Presupuesto territorial de uso de la Contraloría incluida cuota de auditaje	31	763,500.375
Fuente: SIREL 2014		

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa y la mínima cuantía, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2.3-3 Contratos celebrados según la modalidad de selección

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Valor (\$)	%
Contratación directa	27	87%	225.904.680	96%
Mínima cuantía	4	13%	9.908.000	4%
Total:	31	100	235.284.350	100
Fuente: SIREL 2014				

Según la clase de contratos, fueron suscritos por la Contraloría 9 de prestación de servicios diferentes a los misionales y administrativos; 7 de prestación de servicios profesionales en el área misional; 11 de prestación de servicios profesionales en el área administrativa; 3 de compraventa y/o suministro; 1 de seguros. En la tabla a continuación se detalla el valor y su representación porcentual:

Tabla 2.3-4 Clasificación de los Contratos

Clasificación de los Contratos				
Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	9	29,01	25.965.000	11,03
C11: Prestación de servicios profesionales en el área misional	7	22,60	67.900.000	28,85
C12: Prestación de servicios profesionales en el área administrativa	11	35,50	132.039.680	56,11
C5: Compra venta y/o suministro	3	9,67	6.587.550	2,81
C9: Seguros	1	3,22	2.792.120	1,20
Total	31	100	235.284.350	100
Fuente: Formato F13 SIREL 2014				

En cuanto al Plan de Adquisiciones, la entidad adjuntó como archivo de soporte dicho plan, ejecución de avance para la vigencia 2014, el cual fue aprobado por un valor total de \$236.974.350 y ejecutado sin modificaciones por el mismo valor.

2.3.2. Resultados de auditoría

2.3.2.1. De la planeación contractual

En virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 12 se establece:

“12. <Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.” Precepto legal que no se vio afectado en la contratación administrativa adelantada por la entidad.

Sin embargo, se observó desde la revisión de la cuenta, que los contratos 26-14 y 10-14, 19-14 y 09-14 presentaban el mismo objeto y el mismo contratista. Al realizar el análisis de los expedientes en trabajo de campo se verificó que efectivamente presentan dicha condición, afectando con esto los principios de planeación y economía contractual, debido a que hubiese sido posible celebrar un solo contrato con dicho objeto y podría haber generado un menor costo para la entidad. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 del 93.

Lo anterior, denota falta al deber de planear la actividad contractual, lo que puede generar un posible incremento de costos a la entidad.

2.3.2.2. Determinación de riesgos

Además de los requisitos exigidos para los estudios previos, se incluyeron otros establecidos en el Decreto 1510 de 2013 que es necesario se contengan en el mismo a la luz de la normatividad anteriormente mencionada.

Se evaluó la muestra de contratos determinada¹, de donde se puede concluir que la Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan la etapa precontractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad, acatando además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato.

No se desconoce que la Contraloría desde los estudios previos, establece alternativas para satisfacer la necesidad, objeto, obligaciones de las partes, identificación del contrato, objeto a entregar, plazo y lugar de ejecución, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, análisis técnico y económico que argumenta el valor estimado del contrato, presupuesto oficial estimado, forma de pago, justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable. Sin embargo, no se observó en los estudios previos la matriz de valoración del riesgo, lo que sería pertinente ingresar en el expediente para evitar eventuales calificaciones indebidas y/o exclusión de un posible riesgo previsible en el contrato, por lo que se configuró la siguiente observación:

En la totalidad de la muestra auditada (12 contratos) se observó que en los estudios previos se establece un ítem para la determinación de los riesgos contractuales, sin embargo no se adjunta al expediente contractual el diligenciamiento de la matriz que se encuentra incluida dentro del manual de contratación de la entidad y en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Los riesgos que la entidad determina son similares para todos los contratos, tales como: incumplimiento contractual, calidad del servicio, incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pagos del mismo, los cuales son asumidos por el contratista, información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato e incumplimiento en el pago del valor del contrato, los cuales son asumidos por la entidad. Cabe aclarar que el análisis de los riesgos en la Contratación Pública de una entidad permite a las Entidades Estatales evitar posibles contingencias o hechos que pueden ser previsibles desde los estudios previos de cada contrato de forma individualizada puesto a que cada objeto contractual es distinto y genera riesgos específicos que pueden afectar el cabal cumplimiento del contrato.

Tampoco se observó que se incluyera en los estudios previos, el análisis del sector, que según el Manual de Colombia Compra eficiente "*la Entidad Estatal*

¹ Se tomó una muestra de auditoría de 12 contratos por valor equivalente al 40,24% del valor total de la contratación de la vigencia 2014.

luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Dicho análisis, debe cubrir tres áreas: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda. Lo anterior, contraviene lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece que es deber de la entidad realizar el análisis del riesgo durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Esta situación es causada por una presunta desatención de la norma vigente, lo que puede generar una inadecuada planeación de contingencias del proceso contractual, aumento de la posibilidad de litigios o controversias contractuales y puede ocasionar alteraciones en el equilibrio económico del contrato.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 señala que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente se encuentra el de optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato.

Según lo establecen los manuales de Colombia Compra eficiente, la administración de Riesgos *“es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:*

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se

puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo”.

2.3.2.3. Razonabilidad del valor del contrato

Respecto de la razonabilidad del valor del contrato, se evidenció que en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales la Contraloría está realizando de forma previa el estudio de mercado para determinar dicho valor a través de cotizaciones en diferentes empresas de la región.

En los contratos de compra venta y/o suministro, como ya se mencionó, los estudios de mercado reposan en la carpeta contractual para soportar lo afirmado en los estudios previos. Sin embargo, esta contratación se realizó a través de invitaciones públicas las cuales ayudan a asegurar un adecuado costo para la entidad dada la competencia que en el mercado genera la invitación abierta para que diferentes proveedores presenten sus propuestas a la entidad.

Por lo anterior, no se evidenciaron irregularidades en el proceso contractual que pudieran afectar de manera significativa la adecuada determinación del valor de los contratos.

2.3.2.4. Objeto del contrato en términos de impacto y resultados

A partir de la muestra de auditoría, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación, se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, no se observó la utilidad del contrato No. 01-2014 cuyo objeto fue: prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para prestar asesoría y apoyo jurídico en el área de contratación y demás dependencias de la Contraloría Municipal de Montería, dado a que se encontraron debilidades en los estudios previos observados en la muestra contractual (12 contratos), tales como inadecuada valoración de riesgos contractuales, valoración técnica, estimación de la cuantía, etc., afectando lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de los fines estatales.

Lo anterior causado por una inadecuada utilización de los recursos públicos cuando no se cumplen los resultados esperados con la contratación estatal lo que

podría conllevar a un eventual daño al patrimonio público por no generar impacto en el desarrollo contractual.

No se desconoce la labor que ha venido realizando la Contraloría Municipal de Montería en cuanto a la implementación de acciones encaminadas a la mejora continua de la entidad, sin embargo debe entenderse que la AGR cuenta con un lineamiento preestablecido, el cual es evaluar el impacto o resultado de la contratación administrativa celebrada por sus sujetos vigilados, en términos de utilidad del contrato, sin desmeritar ni cuestionar la legalidad del mismo.

2.3.2.5. Publicidad de los contratos

En la presente auditoría, respecto de la contratación de 2014, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría dio cabal aplicación a la publicidad de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se observó que cada contrato celebrado por la Contraloría Municipal de Montería estuvo acorde con el Plan Estratégico.

2.3.2.6. Control Interno

La oficina de control interno realizó informe de auditoría interna al proceso de contratación administrativa en el que se tomaron como muestra 6 contratos en los que se evaluaron aspectos tales como legalidad, cumplimiento de principios como eficiencia, economía y plan de adquisiciones.

Sin embargo no detectaron inconformidades en cuanto a la no realización de la matriz de riesgos para determinar posibles contingencias en la contratación, situación que se dejó en el cuerpo del informe como observación de auditoría aun cuando la entidad cuenta con manual de contratación actualizado con la norma vigente y con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.4. PROCESO TALENTO HUMANO

2.4.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó una planta autorizada para la vigencia 2014 de 15 funcionarios según el acuerdo No. 22 del 2008, de los cuales se encuentran vinculados 11 funcionarios detallados así: un directivo profesional, nueve profesionales y un técnico. Estos funcionarios están en la planta autorizada. Lo anterior, se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 2.4-1. Composición de la Planta de Personal Vigencia 2014

Denominación del Cargo	Planta Vigencia 2013	Planta Vigencia 2014	Variación
Directivo	1	1	0
Profesional	9	9	0
Técnico	1	1	0
Total	11	11	0

Fuente: Formato No. 14 de la rendición de la cuenta vigencia 2014.

El porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 90% y el 10% restante corresponde a personal de nivel técnico.

Analizando la información detallada en la tabla se observó que no se presentaron cambios en la planta de personal, contando con 1 Directivo, 9 profesionales en provisionalidad y 1 técnico en provisionalidad, para un total de 11 funcionarios.

En la planta de personal se encuentran distribuidos los funcionarios por nivel de la siguiente manera.

Tabla No. 2.4-2 Funcionarios por Nivel

Área	Cantidad
Misional Participación Ciudadana	1
Administrativos	1
Misional Procesos Fiscales	2
Misional Proceso Auditor	7

Fuente: SIREL 2014

Se verificó en el trabajo de campo y se observó que la planta la tienen distribuida según lo reportado en el SIREL cumpliendo las funciones misionales y la parte administrativa.

2.4.2. Pago por nivel

Se analizaron los formatos F-14 y F-7, y denota en la contabilización que no existe diferencia en la información reportada, entre lo pagado y lo presupuestado.

Tabla 2.4-3. Comparativo Formatos F07 y F14

Comparativo Formatos F07 y F14			
Concepto de Pago	Formato F07	Pagos por Nivel	Diferencias
Cesantías	28.431.041	28.431.041	0

Fuente: Formatos F07 y F14 de la Rendición de la Cuenta

De conformidad con lo anterior y verificado en el trabajo de campo, confrontando la información contenida en el formato F7 Ejecución Presupuestal de Gastos y en el Formato F14 Pagos por Nivel, se pudo observar que no se presentan observación en el rubro de cesantías.

2.4.3. Nombramientos

No se observó que realizaron nombramientos durante el año 2014, en la planta de personal autorizada.

2.4.4. Programación de capacitaciones

La Contraloría reportó la realización de 18 actividades, las cuales fueron para el fortalecimiento del área de contratación, fortalecimiento de las competencias financieras, contables, y tributarias, fortalecimiento de las comunicaciones, fortalecimiento área control fiscal, fortalecimiento de las competencias de auditoría, fortalecimiento de las competencias en salud ocupacional, fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, programa de inducción y reinducción, fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, fortalecimiento del área de responsabilidad fiscal, fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, fortalecimiento de las competencias en salud ocupacional, fortalecimiento área control fiscal, fortalecimiento del sistema de gestión de calidad, fortalecimiento área control fiscal, fortalecimiento del área del sistema de gestión de calidad y fortalecimiento del área sistema de gestión de calidad.

Se evidenció que la ejecución presupuestal fue de \$19.546.400 y se observó cumplimiento del 2 % según lo reglamentado en el Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, en la capacitación a los empleados de la Contraloría Municipal de Montería.

La entidad mostró una secuencia de capacitaciones programadas y las ejecutó durante la vigencia, además se observó que la entidad programó inducción y reinducción, por consiguiente la entidad cumplió con todas sus actividades según las normas sin ninguna inconsistencia.

2.4.5. Programa salud ocupacional

El diagnóstico de condiciones de trabajo, se obtuvo a través de la elaboración y análisis del Panorama de Factores de Riesgo, además de la participación directa de los trabajadores. La Contraloría con la ARL realizó una programación para el año 2014 de las siguientes actividades:

- Elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad & Salud en el Trabajo.
- Capacitación pausas activas para trabajadores.
- Adecuación áreas de trabajo

Se realizaron las siguientes capacitaciones en la Vigencia 2014:

1. El día 28 de mayo de 2014 se realizó el *“Taller Pausas activas para trabajadores, con la asistencia de los funcionarios de la entidad, se tuvo en cuenta que estas constituyen las principales herramientas de la salud ocupacional para promover actividad física enfocada a mejorar movilidad articular, realizar estiramientos y ejercicios que propicien cambios de posición y disminución de cargas osteomusculares por mantenimiento de posiciones prolongadas y/o movimientos repetitivos durante la jornada laboral”*, Este taller fue teórico- práctico y en cada funcionario se inculcaron las ventajas de realizar las pausas activas.

2. El día 11 de septiembre de 2014 se realizó la capacitación de Prevención del estrés y accidentes de trabajo en oficina, con la asistencia de los funcionarios de la entidad.

El programa de salud ocupacional de la entidad tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de funcionarios, en los puestos de trabajo y en la entidad en general, proporcionando condiciones seguras e higiénicas con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

Todas estas actividades se verificaron en trabajo de campo y se observó que no tuvieron costo para la entidad.

2.4.6. Programa bienestar social

La Contraloría realizó actividades de publicación en cartelera de todos los cumpleaños de los funcionarios de la entidad, se realizaron capacitaciones en el primer y segundo semestre, como fue:

- Celebración cumpleaños de los funcionarios de la Contraloría.
- Celebración día de la mujer.
- Celebración día del hombre.
- Celebración día de la secretaria.
- Tarde de cine.
- Integración primer semestre del año.
- Festejo de amor y amistad.
- Novena de navidad.
- Integración segundo semestre del año.
- Celebración cumpleaños número 60 de la entidad.

En conclusión a través del programa de bienestar social implementado en la vigencia 2014 se logró propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorecieron el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la

seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia, y la efectividad en su desempeño.

El objetivo estratégico es cumplido a través de las diferentes actividades realizadas en capacitación y bienestar laboral citadas anteriormente.

En conclusión a lo anterior se evaluó y se detalló que la entidad realizó una buena gestión en el proceso de bienestar.

2.5. CONTROL INTERNO

La oficina de Control Interno de la Contraloría Municipal de Montería presentó el informe anual de Control Interno Contable Vigencia 2014 a la Auditoría General a través del aplicativo SIREL con el detallado de la evaluación de las actividades encaminadas a rendir la cuenta, teniendo en cuenta la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación.

Estableció el programa de auditorías internas en cada una de las áreas de la entidad para la vigencia de 2014, con el fin de conocer el cumplimiento y avance del plan de acción proyectado y el acatamiento del plan de mejoramiento interno implementado. Informes que se detallan en el estudio y análisis de cada proceso en el presente.

De igual manera, se evidenció la implementación de las diferentes etapas del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014, el cual aduce que las entidades deben cumplir con las fases de actualización, que se relacionan:

- Fase 1. Conocimiento (1 mes).
- Fase 2. Diagnóstico (1 mes).
- Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes).
- Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses).
- Fase 5. Cierre (1 mes).

La fase de conocimiento, se desarrolló durante el mes de junio de 2014, en la que como consta en el acta de plan de trabajo realizada *“Se dio lectura del manual técnico del modelo estándar de control interno, el cual hace parte integral del decreto 943 de 2014. Se establecieron los cambios determinantes que presenta la actualización. De la lectura realizada se llegó a la siguiente conclusión: **MECI 1000:2014: El MECI concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad, como***

responsables del control en el ejercicio de sus actividades; busca garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado; a su vez, persigue la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional. La versión 2014, continúa sustentándose en los tres aspectos filosóficos esenciales en los que se ha venido fundamentando el Modelo, a saber: **Autocontrol, Autogestión y Autorregulación**; pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública. Los **tres subsistemas de control** a los que se refería la versión anterior se convierten en **dos Módulos de Control, que sirven** como unidad básica para **realizar el control a la planeación y la gestión institucional, y a la evaluación y seguimiento**". Además dieron a conocer los principios, objetivos, estructura y el deber de sensibilizar a l talento humano, con la finalidad de lograr una implementación eficaz. Estableciendo en la mencionada etapa el cronograma a seguir durante la implementación del MECI.

En la fase de diagnóstico del MECI, adujo la Contraloría que una vez aplicado el diagnóstico y revisados cada uno de los productos mínimos que se solicitan en el anexo 4 del Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano - MECI 2014 del DAFP, se pudo evidenciar que de los 63 productos mínimos exigidos para cada uno de los 13 elementos de control, con el siguiente estado:

1. Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos

100 % Documentado El 13,33 % de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

2. Desarrollo del Talento Humano

100 % Documentado El 100 % de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado. Planes.

3. Programas y Proyectos

100% Documentado El 80% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

4. Modelo de Operación por Procesos

100% Documentado El 71,43% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado

5. Estructura Organizacional

100% Documentado El 100% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

6. Indicadores de Gestión

100% Documentado El 100% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

7. Políticas de Operación

100% Documentado El 100% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado

8. Administración de Riesgos

20% Documentado, 80% Se encuentra en proceso. Se encuentran en proceso de elaboración según la nueva metodología del DAFP.

9. Autoevaluación Institucional

80% Documentado, 20% se encuentra en proceso. El 0% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

10. Auditoría Interna

100% Documentado El 100% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

11. Plan de Mejoramiento

100% Documentado El 100% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

12. Información y Comunicación Externa

87,5% Documentado, 12,5% se encuentra en proceso. El 25% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

13. Información y Comunicación Interna

60% Documentado, 20% se encuentra en proceso, 20% no existe El 20 % de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado Se evidencia la necesidad de realizar las actualizaciones pertinentes.

14. Sistemas de Información y Comunicación

100% Documentado El 60% de este elemento se encuentra revisado y/o evaluado.

Concluyen señalando, que *“se encuentran 100% documentados diez (10) de los catorce (14) elementos de control del formato de diagnóstico los cuales son: Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, Desarrollo del Talento Humano, Planes, Programas y Proyectos, Modelo de Operación por Procesos, Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión, Políticas de Operación, Plan de Mejoramiento, Auditoría Interna y Sistemas de Información y Comunicación”*.

En la fase de planeación de la actualización, se establecieron las actuaciones y los responsables teniendo en cuenta los elementos del MECI, así como el cronograma del proceso:

Tabla 2.5-1– Cronograma Implementación MECI

FASE	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
1. CONOCIMIENTO							
2. DIAGNOSTICO							

3. PLANEACION DE LA ACTUALIZACION							
4. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO							
5. CIERRE							

Fuente: Informe Implementación del MECI Contraloría Municipal de Montería.

La normatividad establece que para la fase de planeación de la actualización se cuenta con un mes, con lo que discrepa la Contraloría al consagrar en su cronograma la realización de ésta desde junio a agosto, es decir tres meses, en lo demás se evidencia oportunidad y cumplimiento.

La fase de ejecución y seguimiento se desarrolló durante el trimestre comprendido entre septiembre y noviembre, y en la de cierre se presentaron los siguientes resultados, que evidencian el cumplimiento:

Tabla 2.5-2- Cumplimiento Implementación del MECI

	ELEMENTOS MECI 2014	CUMPLIMIENTO
1	Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos	100%
2	Desarrollo del Talento Humano	100%
3	Programas y Proyectos	100%
4	1. Modelo de Operación por Procesos	100%
5	Estructura Organizacional	100%
6	1. Indicadores de Gestión	100%
7	1. Políticas de Operación	100%
8	Administración de Riesgos	100%
9	1. Autoevaluación Institucional	100%
10	1. Auditoría Interna	100%
11	1. Plan de Mejoramiento	100%
12	Información y Comunicación Externa	100%
13	Información y Comunicación Interna	100%

Fuente: Informe Implementación del MECI Contraloría Municipal de Montería.

La Oficina de Control Interno presentó una gestión buena, en razón a que realizó las auditorías internas y los correspondientes informes, detectando inconsistencia

que generaron acciones de mejora por cada jefe de área, pese a no determinar en cuanto a la legalidad falencias de algunos procesos, como cobro coactivo, proceso sancionatorio y contratación. Se resalta la oportunidad y cumplimiento de la implementación del MECI.

2.6 PROCESO AUDITOR

2.6.1 Resultado de la Auditoría

La Auditoría General de la República en desarrollo de los lineamientos establecidos en el PGA de la vigencia 2015, realizó auditoría a la Contraloría Municipal de Montería, con el fin de evaluar el alcance de la gestión y resultados del control fiscal que ejerció a sus sujetos y puntos de control, con el ánimo de evaluar el proceso auditor se tuvo presente las normas constitucionales, legales e internas y criterios establecidos por la AGR.

2.6.2 Revisión de la cuenta

La Entidad, rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución 07 de 2012 y 003 de 2013, en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos.

2.6.3 Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría Municipal de Montería mediante Resolución No. 019-13 de fecha 16 de julio de 2013 tiene establecido los sujetos y puntos de Control, 3 sujetos de control y 63 puntos así: 59 Fondo de Servicios Educativos, 2 Curadurías Urbanas, 1 Concejo Municipal de Montería y Una Personería para un total de 66 Entidades sujetas a control.

2.6.4 Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas de los sujetos de control

Mediante Resolución No. 138-10 del 30 de septiembre de 2010, se estableció la reglamentación de la rendición de la cuenta de los sujetos y puntos de control mediante el Sistema Electrónico (SIA), en el cual se establecieron los términos para que sean rendidas las cuentas, observando que éstas fueron rendidas y revisadas de forma oportuna a excepción de un punto de control que no rindió cuenta y la Contraloría prosiguió a la apertura de procesos Administrativo Sancionatorio.

2.6.5 Elaboración del Plan General de Auditorías Territorial – PGAT-2014

La Contraloría mediante Resolución 010-14 del 17 de enero de 2014, adoptó el Plan General de Auditorías para la vigencia 2014, la elaboración se dio teniendo presente las siguientes variables: Entidades con mayores presupuestos ejecutados, con más de dos años sin auditar, denuncias ciudadanas, planes de mejoramientos, funciones de advertencia y contratos de concesión.

2.6.5.1 Programación y ejecución del PGAT-2014

La Contraloría reportó el PGAT ejecutado en la vigencia 2014, en el que se programaron inicialmente 24 auditorías, finalmente mediante Comité Técnico No. 5-14 del 10 de julio de 2014 se modificó el PGA, dejando un total de 25 auditorías para ejecutar así: 23 Especiales, 1 Regular y 1 Exprés.

Ahora bien de acuerdo a lo evidenciado se ejecutaron las siguientes auditorías:

Tabla 2.6-1 Plan General de Auditoría Sujetos de Control

No	Nombre Entidad	Modalidad	Origen	Pronunciamento Cuenta por parte de Contraloría	Cantidad Auditores Asignados	Presupuesto auditado	Proceso evaluado o Auditoría Practicada
1	Alcaldía de Montería - Contrato de Concesión de Alumbrado Público suscrito entre la empresa ELEC ...	Especial	PGA	No Aplica	1	14.192.257.452	Proceso Contratación en programas y proyectos, Otros
2	Alcaldía de Montería - Recursos Naturales y Medio Ambiente Vigencias 2013 - 2014	Especial	PGA	No Aplica	1	0	Gestión Ambiental, Otros
3	Alcaldía de Montería - Secretaría de Infraestructura	Especial	PGA	No Aplica	2	58.021.184.053	Proceso Contratación de funcionamiento, proceso Contratación de prestación de serv...
4	Alcaldía de Montería - Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación	Especial	PGA	No Aplica	2	111.815.042.861	Talento Humano y Nómina, Proceso Contratación de prestación de servicios personales

5	Alcaldía de Montería - Contratación Grupo #2	Especial	PGA	No Aplica	3	73.532.254.791	Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de prestación de serv...
6	Alcaldía de Montería - Contratación Grupo #1	Especial	PGA	No Aplica	3	73.532.254.791	Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de prestación de serv...
7	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería	Especial	PGA	No Aplica	1	744.013.056	Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de prestación de serv...
8	Alcaldía de Montería - Secretaria de hacienda (recaudo de impuestos de industria y comercio, pred...	Especial	PGA	No Aplica	2	48.840.052.828	Otros
9	Alcaldía de Montería - Estados contables y Gestión Presupuestal	Especial	PGA	No Fenecimiento	2	637.098.944.107	Proceso Contable, Proceso Presupuestal
10	Alcaldía de Montería - Seguimiento Función de advertencia Vigencias Futuras	Especial	PGA	No Aplica	1	0	Otros
Total Auditado a los Sujetos					18	1.017.776.003.939	
11	Curaduría II Urbana de Montería	Especial	PGA	No aplica	2	552.511.000	Talento Humano y Nómina, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación.
12	Institución Educativa Victoria Manzur	Especial	PGA	No aplica	1	356.077.913	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de ..

13	Institución Educativa Liceo Guillermo Valencia	Especial	PGA	No aplica	1	115.356.492	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
44	Concejo Municipal de Montería Vigencias 2012 y 2013	Regular	PGA	Fenecimiento	3	2.482.273.343	Evaluación del sistema de control interno, SGC y NTCGP, Proceso Contable, Proceso Presupuestal...
15	Personería Municipal de Montería Vigencias 2011 y 2012	Exprés	Denuncias	No aplica	2	382.799.913	Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de prestación de serv...
16	Institución Educativa La Inmaculada	Especial	PGA	No aplica	1	132.723.464	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr..
17	Institución Educativa Policarpa Salavarrieta	Especial	PGA	No aplica	1	154.153.346	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr.
18	Institución Educativa General Santander	Especial	PGA	No aplica	1	56.338.307	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
19	Institución Educativa Cecilia de Lleras	Especial	PGA	No aplica	2	180.921.389	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...

20	Institución Educativa Manuel Ruiz Alvarez	Especial	PGA	No aplica	1	148.654.131	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
21	Institución Educativa Juan XXIII	Especial	PGA	No aplica	1	209.212.076	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
22	Institución Educativa Rancho Grande	Especial	PGA	No aplica	1	197.805.460	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
23	Institución Educativa El Dorado	Especial	PGA	No aplica	1	144.492.077	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
24	Institución Educativa Antonia Santos	Especial	PGA	No aplica	2	185.853.819	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
25	Institución Educativa Camilo Torres Mocari - Seguimiento Función Advertencia	Especial	PGA	No aplica	1	202.944.688	Proceso Presupuestal, Proceso Contratación de funcionamiento, Proceso Contratación de pr...
Total Presupuesto Auditado a los puntos de control					21	5.502.117.418	
Total Presupuesto auditado						1.023.278.121.357	

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2014 – Papales de Trabajo

Las auditorias se programaron y ejecutaron con la finalidad de evaluar la gestión y resultados en los procesos contables, presupuestales, contractuales, ambiental, entre otros, auditando un total de recursos de \$1.023.278.121.357.

2.6.5.2 Cobertura en presupuestos y entidades

De la información rendida y evaluada, se observó una cobertura así: Los sujetos de control reportaron un presupuesto de gastos de \$802.442.928.098, auditando la Contraloría la suma de \$1.017.776.003.939 lo que equivale al 126%, considerando como importante al Municipio de Montería por tener mayor presupuesto ejecutado, esto es por \$516.343.990.440, el cual fue auditado en la vigencia en cuestión.

Con relación a los puntos de control, estos ejecutaron \$10.436.298.036, vigilando la Entidad un presupuesto de \$5.502.117.418 lo que equivale al 52%, por consiguiente se evidenció una buena cobertura en entidades vigiladas como en presupuestos auditados por la Contraloría, en el ejercicio del control fiscal a la vigencia 2013, y a unos contratos del 2012, en los tres últimos años se les ha hecho control a los 3 sujetos y a los puntos de control más del 50% han sido vigilados en cumplimiento de la función pública.

2.6.6. Evaluación del Proceso Auditor

2.6.6.1. Metodología para el proceso auditor

La entidad mediante Resolución No. 027-13, de fecha 19 de febrero de 2013, adoptó la Guía de Auditoria Territorial GAT versión 1.0 para desarrollar el ejercicio del control fiscal, así mismo tiene establecido los procesos de auditorías, los cuales se ajustaron mediante acto administrativo No- 121-14 de fecha 01 de diciembre de 2014, estos se acogieron en consideración a que las normas sufren constantes modificaciones y actualizaciones por lo que se hizo necesario revisar y ajusta los procesos.

2.6.6.2. Muestra

La Contraloría en la vigencia 2014 realizó 25 auditorías, de estas se seleccionó una muestra de 11 ejercicios, es decir el equivalente al 44% para evaluar la gestión y resultado administrativo, financiera, contractual y legalidad, las cuales fueron: Auditorias Especiales, Alcaldía Municipal de Montería Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Educación, Contratación Grupo 1, Secretaria de Planeación - Recursos Naturales, Secretaria de Hacienda, Cuerpo de Bombero de Montería, Curaduría Urbana No. II, Institución Educativa Victoria Manzur, Institución Educativa Guillermo León Valencia, Institución Educativa Rancho Grande y una auditoria Regular Concejo Municipal de Montería.

2.6.6.3. Revisión de auditorías ejecutadas

De las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante el año 2014 de conformidad a la muestra se evidenciaron los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Mediante memorando de asignación, se determinó el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología a seguir, el alcance de la auditoría, seguimientos a denuncias, la fase de la planeación, la ejecución y los auditores responsables de la auditoría.
- De la Muestra seleccionada se evidenció que los informes de auditoría fueron comunicados a los sujetos de control en concordancia a lo establecido en los procedimientos.
- De igual forma se observó la articulación del Control Fiscal y el Control Político, los informes definitivos fueron remitidos oportunamente a las autoridades competentes (Concejo Municipal de Montería), estos son remitidos en promedio un mes después que se emite el informe definitivo al sujeto de control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.
- De la Muestra de auditoría seleccionada, se constató que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2014, fueron colgados en la página web de la Contraloría (www.contraloriamonteria.gov.co) y en el SINACOF.
- De la muestra evaluada se observó que la dependencia de Auditoría Fiscal, realizó la suscripción y seguimiento a los planes de mejoramientos de la vigencia 2013, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No.037-13 del 25 de Febrero de 2013, donde se establecen los parámetros que se deben considerar en la elaboración, presentación, conformidad y seguimiento de los planes de mejoramientos suscritos por los sujetos.

De las auditorías ejecutadas por la Contraloría durante la vigencia 2014, se determinaron los siguientes hallazgos:

Tabla No. 2.6-2 Relación de hallazgos

Hallazgos	Administrativo	Disciplinarios	Penales	Fiscal	Cuantía hallazgos fiscales
Sujetos de control	32	0	0	1	4.748.000
Puntos de Control	122	2	0	6	25.709.200

TOTALES	154	2	0	7	30.457.200
----------------	------------	----------	----------	----------	-------------------

Fuente: Formato F-21 Sirel, 2014- Papeles de Trabajo

A través del proceso auditor se configurado 7 hallazgos de connotación fiscal por cuantía de \$30.457.200 estos fueron trasladados a la oficina de Responsabilidad Fiscal al igual que los hallazgos disciplinarios, de conformidad a la muestra estos se realizaron acorde a la reglamentación establecida por la Contraloría, en promedio trascurrieron 20 días para sus respectivos traslados después de liberar el Informe Definitivo.

Por Otra parte se observó de la muestra de auditoria seleccionada (Alcaldía de Montería - Secretaria de Infraestructura, Alcaldía de Montería - Secretaria de Educación, Alcaldía de Montería Contratación Grupo No.1, Alcaldía de Montería Estados Contables y Gestión Presupuestal, Cuerpo de Bombero Oficial de Montería, Curaduría II Urbana de Montería, Concejo Municipal de Montería Institución Educativa Liceo Guillermo León Valencia, Institución Educativa Victoria Manzur, Institución Educativa Rancho Grande), se evidenció que la configuración de las observaciones en el informe preliminar carecen de los elementos básico como son: condición, criterio causa y efecto, así mismo se evidenció que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en las diferentes fases del proceso auditor, excepto la realizada por el equipo auditor una vez surte el derecho de la contradicción, situaciones que contraviene lo establecido en la GAT versión 1.0 la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Montería mediante Acto Administrativo No 027-13 de fecha 19 de Febrero de 2013.

Lo anterior, causado por presunta falta de control al ejercicio auditor por parte de la oficina competente, lo que podría conllevar a un inoportuno resultado del ejercicio auditor.

Por consiguiente se configura en una Observación de Auditoria de Connotación Administrativa.

2.6.7. Observatorio de la Contratación

Se observó que la Contraloría, reportó la información relacionada al control de la contratación como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6-3 Informe control al control de la contratación

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					
	Cantida d	Valor	Adminis trativos	Disciplin arios	Penale s	Sancio natorio s	Fiscal es	Cuantía Hallazgos Fiscales
Auditoría	37	132.028.526	7	0	0	0	0	0

Regular								
Auditoría Especial	407	65.910.746.191	97	2	0	4	6	24.641.300
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento o denuncia ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	444	66.042.774.717	104	2	0	4	6	24.641.300

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2014, Papeles de Trabajo

Mediante las diferentes líneas de auditorías se evaluó la contratación en la vigencia 2014, auditando 444 contratos y un presupuesto de \$66.042.774.717, que al ser comparado con el total ejecutado en contratación por los entidades sujetas a control que fue de \$115.860.593,119 se evidenció que se ejerció control al 57%, de los contratos, así mismo se observó en los informes de auditoría que se dio seguimiento a la evaluación precontractual, contractual, poscontractual y obediencia del objeto contractual, lo anterior en cumplimiento del principio de la legalidad artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, de los riesgos evidenciados en los informes del Observatorio de la Contratación de la vigencia 2014, los cuales se generaron de forma bimestral y fueron remitidos a la Contraloría Municipal de Montería con la finalidad de evaluar de forma oportuna la contratación, se observó que los sujetos con mayores riesgo evidenciados en dichos informes se incluyeron en el PGA de la vigencia 2015; resultados que serán verificados en el próximo ejercicio auditor.

2.6.8. Seguimiento a Funciones de Advertencia

La Contraloría emitió funciones de Advertencia como sistema de control en la vigencia 2014, mediante oficios dirigidos a los sujetos de control y a través del ejercicio auditor se realizó seguimiento, para evitar los riesgos y daños al patrimonio del Estado Colombiano.

En la vigencia 2013, se emitieron 2 funciones de advertencia y 3 se remitieron en enero de 2015, en razón del PGA 2014, se evaluó el 100% de las funciones de advertencias, evidenciando que se realizó seguimiento a través del ejercicio auditor.

- 1- Se emitió función de advertencia dirigida al Municipio de Montería, Honorable Concejo Municipal, Gerente ESE CAMU el Amparo, Personería Municipal Secretaria de Hacienda del Montería Ordenadores del Gasto, Sujetos de Control, en razón de advertir sobre las vigencias futuras y constitución excepcional de reservas presupuestales, el asunto "*control de advertencia*

sobre las vigencias futuras y constitución excepcional de reservas presupuestal”.

- 2- Función de advertencia de fecha 26 de julio de 2013, dirigida a la Institución Educativa Camilo Torres Mocarí, el asunto fue sobre *“grave riesgo patrimonial para la entidad por las omisiones a la normatividad presupuestal la legalización de hechos cumplidos, ausencia de registro de ejecución presupuestal, por parte del rector de la Institución”.*
- 3- Función de advertencia de fecha 16 de enero de 2015 sobre cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Montería *“proceso para todos del sector ambiental”* como quiera que el mencionado se encuentra en ejecución la Contraloría de Montería, presenta este control de advertencia a fin de que sean tomadas las acciones pertinentes para lograr una ejecución aceptable en el sector ambiental.
- 4- Se dirigió al Municipio de Montería función de advertencia de fecha 9 de enero de 2015 por grave riesgo patrimonial para la entidad, frente al pago a la empresa Electricaribe por parte del Municipio de Montería por concepto de servicio de facturación y recaudo de alumbrado público *“contrato de concesión de alumbrado público No.160 de 1996 suscrito por el Municipio de Montería y la Empresa ELEC S.A”.*
- 5- Función de Advertencia emitida a la Alcaldía Municipal de Montería - Secretaría de Infraestructura - de fecha 8 de enero de 2015, por el asunto de *“grave riesgo patrimonial para la entidad si no se toman las medidas técnicas pertinentes si se llegase a contratar la construcción del puente de quebrada Honda a la altura de la hacienda la vorágine en la vía que de Leticia conduce a pueblo bujo zona rural del municipio”.*

2.6.9. Beneficios del Control Fiscal

La Contraloría adoptó mediante Resolución No.119-14 de fecha 25 de noviembre de 2014, la guía para identificación, validación, aprobación, cuantificación, registro y publicación de beneficios de control fiscal en la Contraloría de Montería, por medio de las cuales se previene o impide oportunamente el daño al patrimonio como lo contempla el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, la entidad reportó haber obtenido beneficios del control fiscal a través de los ejercicios de auditorías como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6.4 Beneficios de control Fiscal Vigencia 2014

Orden	Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicac ión	Tipo de beneficio	Valor
1	Proceso auditor - Hallazgos	Alcaldía Municipal de Montería - Secretaria de Infraestructur a vigencia 2012	En el Contrato 011-2012, el grupo auditor detectó diferencia en las cantidades recibidas por el M...	06/03/2014	Cuantificable	123387368
2	Proceso auditor - Hallazgos	Alcaldía Municipal de Montería - Secretaria de Infraestructur a vigencia 2012	En el contrato de obra N° 001-2012, cuyo objeto es, Adecuación y mejoramiento de las instalaciones...	06/03/2014	Cuantificable	49114914
3	Proceso auditor - Hallazgos	Alcaldía Municipal de Montería – Contratación Grupo #1	El contrato N° 131-13 establece tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato en l...	16/10/2014	Cuantificable	4748000
4	Proceso auditor - Hallazgos	Institución Educativa Rancho Grande	El día 01 de febrero de 2013 la institución educativa suscribió contrato de arriendo de tienda es...	08/05/2014	Cuantificable	4624000
5	Proceso auditor - Hallazgos	Institución Educativa Camilo Torres Mocari	Dentro de la muestra seleccionada se detectó que el contrato de prestación de servicios No. 18 su...	14/03/2014	Cuantificable	3500000
6	Proceso auditor - Hallazgos	Personería Municipal de Montería	El equipo auditor determina que el contratista desarrollo funciones, que no fueron las contratada...	03/06/2014	Cuantificable	4200000
7	Proceso auditor - Hallazgos	Personería Municipal de Montería	El equipo auditor considera que se presentan presuntas irregularidades en cuanto a la	03/06/2014	Cuantificable	3069300

			planeación ...			
8	Proceso auditor - Hallazgos	Personería Municipal de Montería	El equipo auditor considera que se presentan presuntas irregularidades en cuanto a la ejecución e...	03/06/2014	Cuantificable	4500000
9	Proceso auditor - Hallazgos	Institución Educativa Liceo Guillermo Valencia	La Contraloría de Montería, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial.	10/10/2014	Cuantificable	5815900
Total						\$202.959.482

Fuente: SIREL vigencia 2014- Papeles de trabajo

Producto de las acciones que adelantó la Contraloría se determinaron beneficios por la suma de \$202.959.482, de estos el de mayor valor fue la Alcaldía Municipal de Montería - Secretaria de Infraestructura por \$123.387.368, se determinó en razón “...En el Contrato 011-2012, el grupo auditor detectó diferencia en las cantidades recibidas por el Municipio...”.

2.6.10. Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría

Durante la vigencia 2014, el área de control fiscal comunicó que la Contraloría General de la República no asumió controles prevalentes, controles excepcionales, o acciones conjuntas.

Por otra parte el contralor durante la vigencia 2014, no fue citado al Concejo Municipal para rendir informe de auditoría específico, solo el informe de gestión de la vigencia 2014.

2.6.11. Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción

La Contraloría definió el Plan Estratégico para el periodo 2012–2015, entre esos para el área del control fiscal se estableció “**fortalecer y propender por el ejercicio de un control fiscal, solido eficaz y participativo**” objetivo que le diseñaron estrategias para el desarrollo de las actividades las cuales se definieron en el plan de acción de la vigencia 2014, el cual fue adaptado mediante Resolución No. 013-14 del 22 de enero de 2014.

Se evidenció que la Contraloría en el plan de acción en el área de Auditorías Fiscales programó 5 acciones las cuales fueron desarrolladas a satisfacción 100% de acuerdo a las metas específicas e indicadores establecidos por la entidad.

- 1- Realizar ajustes al manual de procesos en el área de control fiscal teniendo en cuenta los lineamientos planeados en la GAT.
- 2- Incluir línea de auditoría seguimiento y evaluación planes de desarrollo al área ambiental.
- 3- Adoptar metodología medir los beneficios de control fiscal.
- 4- Capacitar a los funcionarios de la contraloría de Montería en el área en temas relacionados con la validación y configuración de hallazgos fiscales y obtención de evidencias.
- 5- Realizar socialización y/o capacitaciones sobre la elaboración de los papeles de trabajo.

De la evaluación de control Interno el plan estratégico tiene una calificación cuantificable del 85% esto se da sobre todos los porcentaje del cumplimiento hasta la vigencia 2014, las cuales se determinaron por el plan de acción de cada vigencia.

2.6.12. Control Fiscal Ambiental

La Contraloría Municipal de Montería presentó el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente ante las autoridades competentes (Concejo Municipal de Montería) como apoyo al ejercicio del control político en cumplimiento con la obligación Constitucional del artículo 268, acápite 7, artículo 46 de la Ley 42 de 1993

Con el fin de determinar el alcance de la gestión y resultado de la Contraloría, respecto al Control Fiscal Ambiental que se ejerció se observó haber realizado una Auditoría al Municipio de Montería sobre los Recursos Naturales y Medio Ambiente, se realizó capacitación a estudiantes de las Instituciones Educativas de Montería sobre manejo de Residuos Sólidos, para realizar auditorías la entidad tenía disponibilidad de 8 funcionarios y se practicó una auditoría con la finalidad de evaluar el componente ambiental.

La Contraloría reportó los sujetos de control que manejaron recursos del medio ambiente como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6-5 Entidades vigiladas – recursos del medio ambiente

1	Alcaldía Municipal de Montería	12.938.451.810
2	E.S.E Camu el Amparo	110.000.000
	Total	\$ 13.048.451.810

Fuente: Información reportada en el SIREL, F-22 Vigencia 2014- Papeles de trabajo

Se observó que 2 sujetos de control ejecutaron proyectos de inversión ambiental, por \$13.048.451.810, el Municipio de Montería ejecutó un presupuesto de \$12.938.451.810, seguido por la E.S.E camu el Amparo ejecutando la inversión ambiental de \$110.000.000.

Por otra lado, de la Muestra de Auditoría Seleccionada, Alcaldía de Montería-Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería definió como alcance evaluar el cumplimiento de los programas, planes y proyectos ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Montería en su componente ambiental, sin embargo en el contenido del resultado de la auditoría se hicieron anotaciones de irregularidades de la ejecución de los mismos, estas no generaron hallazgos en razón a que los programas, planes y proyectos no habían culminado. Situación que transgrede lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993, Artículo 1 de la Ley 99 de 1993 y la GAT versión 1.0 la cual fue adoptada por la Contraloría mediante Acto Administrativo No 027-13 de fecha 19 de Febrero de 2013.

Lo anterior, por una presunta planeación inadecuada de la Auditoría lo que podría conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor. **Observación de Auditoría – Connotación Administrativa.**

2.6.12.1. Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente

La Contraloría presentó el informe del estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en cumplimiento a la Constitución Política de 1991, Ley 42 de 1993, artículo 46, remitiendo dicho informe a las autoridades competentes de ejercer el control político, como apoyo al ejercicio del Control Fiscal Ambiental.

“...El objetivo del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente es el de velar por una explotación adecuada y sostenible de los recursos naturales y también por el cuidado del medio ambiente.

Este informe sobre el Estado de los recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Montería, reúne la información que se organiza de acuerdo a la estructura del Plan de Gestión Ambiental Regional (P.G.A.R.), el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.) del Municipio de Montería y la información suministrada por la Administración Municipal con el propósito de velar por el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales al igual que por el cuidado del ambiente.

Los componentes que se tuvo presente para la elaboración de dicho informe fueron: *Calidad del Aire: Ruido y Gases, Recurso Suelo, Gestión de Riesgos,*

Contaminación por Residuos Sólidos y Riesgos Sanitario, Invasión del Espacio Público, Recurso Hídrico, Prestación de Servicios público.

“.. A través de la Secretaria de Salud ha desarrollado acciones de vigilancia y control de la calidad del aire, destacándose las mediciones de los gases combustibles y tóxicos presentes en la atmósfera, así como los niveles del ruido...”.

“La alcaldía de Montería ha liderado varias operaciones en el tema de atención de desastres, sin embargo se requieren muchas acciones sobre las zonas de mayor vulnerabilidad ya identificadas en el estudio realizado para actualización del POT 2012-2015...”

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaria de Gobierno, las actividades de atención y prevención de desastres más relevantes en el año 2013 fueron atención de emergencias por incendios forestales en temporada seca, tal como sucedió en el lote frente a la terminal del norte.

-Atención de emergencias por vendavales, inundaciones y deslizamientos en época de invierno, en los corregimientos del sabanal y Santa Isabel.

-Reuniones periódicas del concejo Municipal Gestión del Riesgos de Desastres “CMGRD” dos veces por mes.

-Campañas de prevención de emergencia en cada una de las zonas vulnerables a escenarios del riesgo.

-Presentación de proyectos de infraestructura ante la UNGRD para mitigar el riesgo principalmente en la zona rural.

Organización e implantación de programas Planes Escolares para la Gestión del Riesgo, en instituciones educativas, entre ellas: Rancho Grandes, Kilometro 12...”.

2.6.13. Control Interno en el Proceso Auditor

La entidad Mediante Resolución No. 007 -14 de fecha 9 de enero de 2014, adoptó el Plan General de Auditoria Internas vigencia 2014, evidenciando que el funcionario responsable del área de control interno programó y realizó una auditoria al área de control fiscal; el objetivo de la auditoria fue verificar el cumplimiento al proceso auditor desde la validación del memorando de asignación hasta la suscripción del plan de mejoramiento presentado por la entidad auditada.

“Se evaluó el cumplimiento del PGA de la vigencia 2014 y sus respectivas modificaciones, las carpetas de los informe de las auditorias, tomando como muestra 5 auditorías ejecutadas, de la auditoria interna surtieron 8 observaciones, entre esas se dejó en razón que la matriz de evaluación fiscal en algunos casos no genera la puntuación total, específicamente en las auditorias regulares...”.

Así mismo se evidenció que mediante Resoluciones No. 051-12 se ajustó el manual de proceso y procedimiento de la Contraloría de Montería.

Los criterios para que la oficina de control interno evaluara el manual de la Calidad de la contraloría Municipal fueron ley 42 de 93, Ley 1474 de 2011, Constitución Política, Ley 610 del 2000, Ley 734 de 2002, Código Penal Colombiano, normas presupuestales Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad vigentes.

Por consiguiente se concluye que el responsable del proceso de las auditorías internas cumplió con la programación establecidas en las auditorias por consiguiente se considera una gestión y resultado bueno.

2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.7.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 15, reportando 21 requerimientos ciudadanos, recibidos durante la vigencia 2014. Así mismo, la entidad reportó las actividades de promoción y control ciudadano, y aportó los documentos soportes respectivos. La anterior, está ajustada en términos generales a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta.

Una vez verificada la información reportada por el organismo de control en este formato, se detectaron inconsistencias las cuales fueron requeridas.

2.7.1.1. Sección Atención Ciudadana

Revisado el formato de la sección atención ciudadana, se evidenció que la Contraloría atendió durante la vigencia evaluada 21 requerimientos ciudadanos, de los cuales 15 corresponden a denuncias, 1 a derechos de petición de consultas y 5 a derechos de petición de información, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.7 -1. Tipo de requerimientos

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Denuncias	15	71.42%
Derechos de Petición de Información	5	23.80%

Derechos de Petición de Consultas	1	4.76%
Total	21	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

Tabla No. 2.7-2. Medios de participación de los requerimientos reportados

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Personalmente	20	95.23%
Medios Masivos de Comunicación	1	4.76%
Total	21	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

De la anterior tabla, se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue personalmente con 95.23%, seguido por Medios Masivos de Comunicación con 4.76%.

Con relación al estado de los requerimientos recibidos por la Contraloría Municipal de Montería al cierre de la vigencia 2014, se observó lo siguiente:

Tabla 2.7-3. Estado de los requerimientos al final de la vigencia 2014 *¹

REQUERIMIENTOS		Vigencia	Total	%
Denuncias	Con archivo y respuesta definitiva y de fondo emitida al peticionario	2014	13	86.66%
	Con archivo por traslado por competencia	2014	1	6.66% * ¹
	Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	2014	1	6.66% * ¹
	Total denuncias tramitadas			15
Derecho de Petición de información	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	5	100%
	Total derechos de petición de información tramitados:		5	100%
Derecho de Petición de Consulta	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	2014	1	100%
	Total derechos de petición de consulta tramitados:		1	100%
Total Requerimientos:			21	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

*¹ Corrección Rendición de la Cuenta producto del requerimiento realizado: total denuncias archivadas por traslado por competencia: antes 2 y ahora 1. Se adiciona ítem de 1 denuncia con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver.

De las 15 denuncias tramitadas durante la vigencia evaluada, fueron archivadas 13 con respuesta de fondo, por haber efectuado traslado por competencia 1 y producto de la corrección realizada se adiciona el ítem con primera respuesta por informar la ampliación del plazo para resolver con 1 requerimiento.

En cuanto a los derechos de petición de información se recibieron 5 en la vigencia, de los cuales se encuentran todos archivados por respuesta definitiva y de fondo al peticionario.

Los derechos de petición de Consultas, fue recibido 1, el cual se encuentra archivado por respuesta definitiva y de fondo.

Respecto a la competencia y estado de los requerimientos, se evidenció que de los 16 de competencia de la contraloría que recibe, 15 fueron reportados con archivo y 1 en trámite con primera respuesta para informar ampliación del plazo para resolver, y de competencia de otra entidad fueron 5, todos archivados durante la vigencia, los cuales 4 por respuesta definitiva y de fondo y 1 por traslado de competencia.

De lo anterior, se destaca la gestión de la entidad de control al archivar 20 requerimientos recibidos durante la vigencia 2014, por respuesta definitiva y de fondo al peticionario y por traslado por competencia, mostrando un porcentaje de evacuación del 95.23%. Lo arriba señalado, es ilustrado a través de la siguiente tabla:

Tabla No. 2.7-4. Competencia y estado de requerimientos *2

Competencia	En trámite	Archivados	No. Requerimientos	Participación
Contraloría que recibe	1 *2	15 *2	16	76.19%
Otra Entidad	0	5	5	23.80%
Total	1 *2	20 *2	21	100,00%
Participación (%)	4.76%	95.23%	100,00%	

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

*2 Corrección a la Rendición de Cuenta producto del requerimiento realizado: De los de competencia de la Contraloría que recibe se modificó en el siguiente sentido: antes 0 en trámite y 16 con archivo, ahora 1 en trámite y 15 con archivo. Cambiando los totales de 1 en trámite y 20 archivados, y los porcentajes de estos.

Con relación a la información rendida, se observó que la entidad de control dio primera respuesta a los ciudadanos de forma oportuna, en concordancia con la Ley 1437 de 2011, teniendo como promedio 4.52 días.

De las denuncias y derechos de petición interpuestos por la ciudadanía según la rendición, el 76.19% tienen como asunto presuntas irregularidades administrativas de los sujetos vigilados.

2.7.1.2. Sección Promoción del Control Ciudadano

De otra parte, la entidad reportó la realización de 8 actividades de promoción y control ciudadano, así:

- 4 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 1 actividades de deliberación realizadas.
- 3 de otras estrategias o actividades de promoción y divulgación.

En las actividades realizadas, la entidad de control reportó 1.048 ciudadanos, 2 veedores capacitados, 100 asistentes a actividades deliberación, para un total de 1.150 asistentes.

Se registró 1 veeduría promovida y 0 en veedurías asesoradas (Ley 850).

En cuanto a convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil la Contraloría no reportó actividades.

2.7.2. Muestra

Para la evaluación de la atención ciudadana, fueron seleccionados en su totalidad los 21 requerimientos ciudadanos incoados ante la Contraloría Municipal de Montería en la Vigencia 2014.

2.7.3. Resultados

2.7.3.1. Trámite interno y decisión de las peticiones.

Se verificó que la Contraloría Municipal de Montería tiene un procedimiento interno para el trámite de peticiones, quejas y denuncias ciudadanas, establecido mediante Resolución Interna No. 056 del 12 de abril de 2013, la cual se encuentra ajustada en términos generales, a la normatividad aplicable para la vigencia auditada - Ley 1437 de 2011, con la salvedad en el trámite establecido para la publicación de respuestas en casos de dirección desconocida del peticionario.

En ese sentido, el mencionado acto administrativo en su artículo 16 aduce que “... *El funcionario competente tramitará la solicitud y fijará un aviso en cartelera de la*

Contraloría de Montería, por un término de diez (10) días hábiles, con un resumen sucinto de la respuesta”, contrariando lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 69 que señala “...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Primeramente se presentó discrepancia en el término utilizado para la notificación por aviso, al señalar 10 días en la resolución interna cuando la norma general establece 5 días, y por otra parte, al verificar en trabajo de campo la muestra seleccionada, se evidenció que en determinados requerimientos que carecen de dirección del peticionario se realizó notificación a través de un edicto, por el término de 10 días.

De conformidad con lo anterior, se determinó como observación del proceso de auditoría regular realizado que *“En los requerimientos ciudadanos con Código de Reserva No. 9, 10, 15, 16 y 19 de la tabla de reserva, se observó que al momento de notificar la respuesta de la petición, queja o denuncia en casos de dirección desconocida del peticionario, el área de participación ciudadana, procede a la fijación de un edicto por el término de 10 días hábiles, así mismo en Resolución Interna 056 del 12 de abril de 2013 en su artículo 16 no guarda relación respecto a los términos establecidos por la norma general, contraviniendo lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.*

Lo que denota una presunta implementación inadecuada y aplicación de la normatividad relativa a las peticiones, quejas o denuncias instauradas por la ciudadanía, conllevando a un trámite indebido, inoportuno e inefectivo”.

Producto de la observación aducida, se destaca como beneficio de la auditoría la modificación efectuada por la Contraloría Municipal de Montería al acto administrativo que regula el trámite de peticiones, quejas y denuncias, en el sentido de subsanar el término por el cual se fija el determinado aviso en caso de dirección desconocida del peticionario, lo anterior se constató con la Resolución No. 020 de 2015 anexa a la contradicción y a los avisos igualmente anexos en los que consta la implementación debida de la norma, razones por las que se procedió a retirar la mencionada observación.

Se evidenció la realización de los traslados internos realizados a la Oficina de Control Fiscal, con el fin de dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano, así como el traslado oportuno a las otras entidades competentes.

Todas las decisiones anteriores fueron notificadas al peticionario en debido término.

Actualmente los procesos de atención al ciudadano y fortalecimiento de la participación ciudadana, se encuentran a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana, la cual cuenta con un Profesional Universitario encargado de las funciones pertinentes.

Una vez verificada la información reportada en la cuenta, se concluye que la entidad de control emitió primera respuesta a los ciudadanos de forma oportuna, en concordancia con lo estipulado por la Ley 1437 de 2011, teniendo como promedio 4.52 días, igualmente se encontró proporción entre lo rendido y lo verificado en trabajo de campo, con 20 procesos archivados que representan un 95.23%. Lo que evidencia la buena gestión en el sentido de emitir respuestas prontas a las peticiones, quejas y denuncias instauradas por la ciudadanía.

2.7.3.2. Plan de Promoción y Divulgación.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2012 - 2015 de la Contraloría Municipal de Montería, adoptado mediante Resolución No. 022-12 del 28 de febrero de 2012, y modificado por Resolución No. 104-12 del 10 de septiembre de 2012, establece como objetivo estratégico para el área de participación ciudadana: *“Fomentar la participación ciudadana, para el ejercicio de la vigilancia fiscal”* y como estrategias:

- Fortalecimientos de los mecanismos de participación ciudadana.
- Fomento de comités de control social.
- Realización de auditorías articuladas.
- Fortalecer la capacidad de respuesta a la comunidad.

El equipo auditor constató que la Contraloría Municipal de Montería para la vigencia 2014 contó con un Plan de Actividades y divulgación de los Mecanismos de Participación Ciudadana en el que se establecen ocho (8) eventos:

1. Participación activa en redes sociales.
2. Participación de dos pautas institucionales a través del DIAL 95.5 FM radio Policía Nacional de Montería.
3. Acompañamiento ARDCOM en taller de Contratación Pública y manejo de las FOSE con los Directivos de las IE.
4. Acompañamiento a los rectores de las IE de Montería en temas de Contratación en marco de la Ley de Garantías.

5. Capacitación control social y participación ciudadana a líderes, ediles y miembros de Juntas de Acción Comunal.
6. Audiencia pública de rendición de cuentas.
7. Diseño de libretas alusivas a la labor de la Contraloría Municipal de Montería.
8. Capacitación de Control Fiscal Ambiental – Manejo de Residuos Sólidos a estudiantes de las IE de Montería.

Tornándose el plan de actividades mencionado coherente con el objetivo planteado por la Contraloría en el Plan Estratégico 2012-2015 y las estrategias propuestas, debido a que guardan relación al tener como principal meta el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de capacitaciones a líderes, ediles, miembros de Juntas de Acción Comunal, estudiantes de las Instituciones Educativas, acompañamientos y audiencias públicas de rendición de cuentas a la que asistió la comunidad. Generando un impacto positivo del ente de control en la sociedad. Además, se constató que las actividades realizadas por la entidad de control se encuentran contenidas en carpetas que guardan las evidencias de éstas, las cuales muestran organización y cuentan con registro fotográfico, listados de asistentes, material didáctico utilizado y encuestas de medición de la satisfacción, mostrando coherencia con la información reportada.

La Contraloría Municipal de Montería mediante certificación expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto, adujo que en la apropiación presupuestal de Honorarios, utilizó para el área de Participación Ciudadana el valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.625.000). (De fecha 19 de marzo de 2015), cumpliendo con la realización de la apropiación de los recursos suficientes para la promoción y divulgación de actividades de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en el artículo 78 Ley 1474 de 2011.

2.7.3.3. Alianzas estratégicas.

Durante la vigencia evaluada la entidad de control no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, como consta en certificación emitida por la entidad, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, tiene como causa la presunta falta de gestión en el sentido de fomentar la conformación de veedurías a través de la celebración de alianzas estratégicas con la academia y sector estudiantil, afectando el control social y participativo que ejerce la ciudadanía a la labor de los sujetos vigilados por parte de la Contraloría. **(Observación de auditoría)**

2.7.3.4. Acceso a la Información - Implementación Ley 1712 de 2014

En cuanto a las acciones dirigidas a facilitar el acceso a la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Contraloría Municipal de Montería cuenta con una página web en la que tiene publicado, entre otros: estructura orgánica, funciones, presupuesto, ejecución y estados financieros, sede, dirección y horario de atención, normas y reglamentaciones, funcionarios que laboran en la entidad con su respectiva información, directorio, resultados de auditorías, normatividades, sujetos y puntos de control, Manual de Procesos, Plan de Adquisiciones 2014, Plan General de Auditorías Territoriales, invitaciones públicas, link a Colombia Compra Eficiente, evaluaciones pormenorizadas de control interno, seguimiento Plan de Mejoramiento, Plan Anticorrupción y Plan de Acción, Plan estratégico 2012-2015, procedimiento para hacer denuncias y escribir al Contralor, noticias, Informes de gestión, imágenes recientes, e información constante, contador de visita, enlace con redes sociales, enlaces con entidades, mapa de procesos y procedimientos, valores, objetivos institucionales, entre otros aspectos.

Lo anterior, permite establecer que la Contraloría como sujeto obligado a implementar la Ley de la Transparencia y de Acceso a la Información, ha cumplido con el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos, lo que hizo en la vigencia auditada a través de la página web y que se complementa con la emisión de respuestas prontas a los ciudadanos a los requerimientos instaurados.

Se evidenció la constante invitación realizada por la Contraloría Municipal de Montería a través de las redes sociales y de libretas de la entidad, para que accedan a la página web y conozcan todos los aspectos relevantes, así mismo a interponer peticiones, quejas y denuncias.

La Contraloría Municipal de Montería se encuentra ejecutando el Sistema de Gestión Documental, a través del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO en el que establece los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos, emitido en fecha 30 de mayo de 2014, el cual proporcionalmente se ha implementado dentro de los procesos de cada área, el cual establece como objetivos:

- Controlar la producción y trámite documental de la entidad, mediante el diseño e implementación de Tablas de Retención Documental en los archivos de gestión de cada una de las dependencias de la Contraloría Municipal de Montería.

- Establecer los procedimientos administrativos y técnicos que garanticen la conservación y uso del patrimonio documental de la Contraloría Municipal de Montería.
- Identificación de las dependencias productoras de documentos a través de recopilación de normas sobre la estructura orgánico – funcional en la entidad, resoluciones reglamentarias, manuales de procedimientos, organigrama. Para lograr el diseño e implantación de las tablas de retención documental para cada una de las unidades productoras de documentos; y elaboración del informe de seguimiento dirigido a la oficina Asesora de control interno.
- Sensibilizar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería sobre la importancia del acervo documental y crear el sentido de responsabilidad en el manejo de los documentos.

2.7.3.5. Control Interno en el Proceso de Participación Ciudadana

En cuanto al control interno ejercido en el área de participación ciudadana, primeramente se observó que las carpetas de cada uno de los requerimientos se encuentran organizadas cronológicamente y que cuentan con toda la documentación concerniente al trámite de los mismos, encontrándose la primera respuesta al ciudadano, y demás actuaciones, hasta el auto de archivo.

Durante la vigencia evaluada la Oficina de Control Interno mediante Auditoría con Informe de fecha septiembre de 2014, realizada a la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Montería vigencia 2014, estableció que *“se puede concluir que en Participación Ciudadana, la gestión del proceso Buena, se le da trámite a las quejas, se le comunica al quejoso, está articulada con el proceso auditor pero no se tiene ajustado dicho proceso, adicionalmente no se mantiene registro de las actividades desarrolladas en dichas áreas”*

En relación al cumplimiento del Plan de Acción, aduce la OCI que: *“... se presentan los avances evidenciados por la oficina de Control interno: cabe anotar, que el área de participación ciudadana debe mantener registros de todas las actividades realizadas, así: registros fotográficos, asistencias, certificados, material didáctico utilizado, que permitan dar cuenta del cumplimiento de dichas actividades establecidas en el plan de acción y el plan de divulgación del área”*.

Anotación verificada en trabajo de campo, encontrándose que el área de participación ciudadana, subsanó lo aducido por la Oficina de Control Interno, en el sentido de que cuentan con carpetas organizadas con los registros de asistencias,

encuestas de satisfacción, material didáctico, fotografías y certificados de la realización de cada una de las actividades de promoción y divulgación.

2.7.3.6. Plan de Acción vs Plan Estratégico

El Plan Estratégico vigencia 2012-2015 adoptado por la contraloría Municipal de Montería mediante Resolución No. 022-12 del 28 de febrero de 2012, y modificado mediante Resolución No. 104-12 del 10 de septiembre de 2012, en el cual establece como objetivo estratégico: “*Fomentar la participación ciudadana, para el ejercicio de la vigilancia fiscal*” y como estrategias:

- Fortalecimientos de los mecanismos de participación ciudadana:
Actividad a realizar: Número de capacitaciones realizadas a grupos de interés, veedurías, rectores, sujetos de control, ciudadanía sobre correcta rendición de la cuenta, mecanismos sobre la recepción de quejas y reclamos, plan de divulgación participación ciudadana, y plan estratégico, control social.
Cumplimiento del 95%.
- Fomento de comités de control social:
Actividad a realizar: Capacitaciones de control social.
Cumplimiento del 80%.
- Realización de auditorías articuladas:
Actividad a realizar: Auditorías realizadas con las veedurías.
Cumplimiento del 80%.
- Fortalecer la capacidad de respuesta a la comunidad:
Actividades a realizar: Mecanismos para diligenciamiento de PQRS
Cumplimiento del 100%.

En el Plan de Acción 2014: se establecieron las siguientes actividades:

1. Fomentar el control ambiental desde las instituciones educativas.
Meta: capacitar por lo menos 30 personeros estudiantiles.
Indicador: No. de personeros capacitados en temas de control fiscal ambiental x 100 No. total de personeros programados a capacitarse.
Frecuencia de medición: semestral
Cumplimiento: 100%
Observaciones: se capacitaron 40 personeros estudiantiles de las IE de Montería en temas relacionados con control fiscal ambiental.
2. Realizar dos capacitaciones en temas de control social participativo dirigido a las organizaciones civiles, comunitarias, veedurías.
Meta: realizar mínimo 2 capacitaciones.
Indicador: No. de capacitaciones realizadas x 100 No. de capacitaciones programadas.

Frecuencia de medición: semestral

Cumplimiento: 100%

Observaciones: se realizó capacitación a líderes comunales junto con la compañía de la oficina de participación ciudadana de la alcaldía en temas de control fiscal. Acompañamiento a los rectores en temas de contratación, se realizó rendición de cuenta pública.

3. Propender por la conformación de veedurías en el municipio.

Meta: conformar una veeduría ciudadana

Indicador: No. de veedurías conformadas/ No. de veedurías programadas.

Frecuencia de medición: semestral.

Cumplimiento: 100%

Observaciones: se conformó una veeduría ciudadana para el control social de la gestión de la administración Municipal y se registró en la Personería de Montería.

Observándose amortización y coherencia en la realización del Plan de Acción con el objetivo planteado en el Plan Estratégico vigente, debido a que ambos establecen como eje central y fundamental el fortalecimiento de la participación ciudadana, y muestra de ello es la conformación de una veeduría ciudadana, capacitaciones a líderes, ediles y juntas de acción comunal, así como a estudiantes de las Instituciones Educativas por considerarlos como los futuros veedores de la sociedad.

2.8. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1. Revisión de la cuenta

2.8.1.1 Procesos Ordinarios

La Contraloría Municipal de Montería reportó en la cuenta un total de 4 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$594.757.314. En la siguiente tabla se detalla la antigüedad de los procesos:

Tabla 2.8-1 Antigüedad de los procesos

Año de apertura	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2010	Entre 4 y 5 años	0	0	0	0
2011	Entre 3 y 4 años	0	0	0	0
2012	Entre 2 y 3 años	0	0	0	0
2013	Entre 1 y 2 años	2	50	15.857.000	3

2014	Menos de 1 año	2	50	578.900.314	97
Total:		4	100	594.757.314	100

Fuente: SIREL 2014

Como se observa en la tabla anterior, para la vigencia 2014 se aperturaron 2 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, lo que equivale a un 50% del total reportado por la Contraloría, el otro 50% restante corresponde a procesos iniciados durante la vigencia 2013. Lo anterior, indica un avance en cuanto a la cantidad de procesos ordinarios en trámite en comparación con la vigencia 2013 en la cual se reportaron 7 procesos, los cuales contaban con fecha de apertura de 2011 y 2012.

Estado actual de los procesos

Al momento de la rendición de la cuenta, el estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, es el siguiente:

Tabla 2.8-2 Estado de los procesos

Estado de los procesos	N° de procesos	% de participación	Valor	% participación
Procesos con auto de apertura	4	100	594.757.314	100
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1	25	567.950.696	95,50
Con auto de archivo por caducidad	0	0	0	0
Con auto de archivo por prescripción	0	0	0	0
Con auto de archivo por no mérito	1	25	5.023.000	0,84
Con auto de archivo por pago durante la vigencia	1	25	10.834.000	1,82
En trámite decidiendo grado de consulta	0	0	0	0
Con auto de imputación antes del fallo	0	0	0	0
Con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0	0	0
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1	25	10.949.618	1,84
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0	0	0
Recaudo dentro del proceso de responsabilidad fiscal	0	0	0	0
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0	0	0

Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0	0	0
Fuente: SIREL 2014				

2.8.1.2. Procesos Verbales

La Contraloría Municipal de Montería, reportó en la cuenta 10 procesos verbales de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$404.863.569. Seis de ellos son de vigencia 2013 y cuatro de vigencia 2014.

Oportunidad en la apertura del proceso

Se observó que el término promedio entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura es de 2 meses. Sin embargo, se observó en 1 proceso que dicho término fue de aproximadamente siete meses, lo que podría afectar el principio de celeridad procesal.

Estado de los procesos

El estado de los procesos al momento de la rendición fue el siguiente:

Tabla 2.8-3 Estado actual de los procesos

Estado de los procesos	Nº de procesos	% de participación	Valor	% participación
Procesos con auto de apertura	10	100	\$404.863.569	100
Etapa previa de la audiencia de descargos	2	20	\$17.585.200	4,35
En audiencia de descargos	1	10	\$442.512	0,10
Con fallo ejecutoriado	7	70	\$386.835.857	95,55
Total	-	100	404.863.569	100%

Fuente: SIREL 2014

Vinculación del garante

De los 10 procesos verbales reportados, en el 60% se vinculó a la compañía aseguradora como garante y en un 40% no se realizó dicha vinculación.

Términos procesales

Se observó prudencia en los términos procesales, toda vez que los procesos verbales de responsabilidad fiscal iniciados no superaron el año que establece la Ley 1474 de 2011 para decidirlos.

Los procesos que a la fecha de la rendición se encontraban en audiencia de descargos o en etapa previa se encuentran dentro de los términos legales.

2.8.2 Análisis de gestión y resultados

Como se observa en la tabla 2.8-2, no se ha fallado con responsabilidad fiscal ningún proceso, debido a que la antigüedad de los mismos no supera los dos años contados a partir de la fecha en que se profirió auto de apertura. Se archivó por no mérito un proceso, uno se archivó por pago, uno se encuentra en trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia y otro en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

Se seleccionó como muestra, un total de 6 procesos de responsabilidad fiscal que correspondió a un 50% de procesos ordinarios y 50% de procesos verbales, en los que se constató que se encuentran ajustados a la normatividad vigente, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, relativo a los términos procesales, notificaciones y vinculación de la compañía aseguradora de manera oportuna en cumplimiento de los preceptos legales, con el fin de garantizar el pago del presunto detrimento, así como el decreto de medidas cautelares.

En cuanto a la oportunidad de la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, se observó que entre la fecha del auto de apertura y la fecha de traslado del hallazgo es de 3 meses promedio, lo que se considera un término prudente y denota oportunidad en los procesos.

La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no excede los dos años contados a partir del momento en que se notifica la providencia que las decreta. En el proceso verbal el término no excede un año, en virtud del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

Así mismo, se constató que vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal, el funcionario encargado del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría decreta las pruebas a que haya lugar dentro del proceso a más tardar dentro del mes siguiente, atendiendo lo establecido por el Artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.

En relación a las audiencias del proceso verbal de responsabilidad fiscal, se procedió a escuchar una audiencia de descargos para evaluar el cumplimiento del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, en la cual se observó que el funcionario competente preside la audiencia, la declarará abierta con la presencia de los profesionales técnicos de apoyo designados; el presunto responsable fiscal y su

apoderado o el defensor de oficio y el garante, o a quien se haya designado para su representación, suspensión y aplazamiento de audiencia debidamente justificada por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, aporte, solicitud de prueba por parte de los sujetos procesales y práctica de pruebas.

Así mismo, se procedió a escuchar una audiencia de decisión para constatar la aplicación del artículo 101 de citada ley, el cual determina el trámite de la audiencia de decisión y se constató que se concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos objeto de imputación, exposición amplia de los hechos por parte del funcionario competente, pruebas, defensa, alegatos de conclusión y determinación de las posibles pruebas que conduzcan a la certeza de la existencia o no del daño al patrimonio público; de su cuantificación; de la individualización y actuación del gestor fiscal a título de dolo o culpa grave; de la relación de causalidad entre la conducta del presunto responsable fiscal y el daño ocasionado.

Una vez finalizada la intervención, el funcionario competente declara que la audiencia ha culminado, y profiere en la misma audiencia de manera motivada fallo con o sin responsabilidad fiscal.

Por lo anterior, se concluye que la efectividad del proceso ordinario es buena en cuanto al impulso de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal el cual ha disminuido en comparación de otras vigencias, los cuales se han decidido en un término no mayor de 3 años lo que representa un avance significativo en el proceso de responsabilidad fiscal.

No se observaron procesos con riesgo de prescripción ni de caducidad, cumpliendo así con los principios de celeridad y oportunidad.

En cuanto a los procesos verbales de responsabilidad fiscal, se concluye que se encuentran debidamente ajustados a la norma vigente y se observaron inconsistencias o irregularidades que pudieran afectar el curso del proceso.

2.8.3. Control interno

La OCI, elaboró informe de auditoría interna del proceso de responsabilidad fiscal en el cual se tomó como muestra 1 proceso en el que se evaluó legalidad, que los soportes y trámites estuvieran acordes a la normatividad aplicable con el fin de determinar el cumplimiento del debido proceso del implicado.

2.8.4. Plan de acción vs Plan estratégico

- **Objetivo Estratégico:** Fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
- **Acción:** Proferir autos de imputación cuando estén dados todos los elementos para iniciar el procedimiento verbal.
- **Meta:** Aumentar eficiencia en el proceso de responsabilidad fiscal en un 30%
- **Cumplimiento:** 100%.

2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.9.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formulario No. 19, reportando 27 procesos administrativos sancionatorios avocados en las vigencias 2013 y 2014.

2.9.1.1. Análisis de la Información Reportada

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014, 27 procesos administrativos sancionatorios, aperturados en los años 2013 y 2014, que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.9-1 - Antigüedad de procesos sancionatorios - Vigencia 2014.

Año de apertura del proceso	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2013	De 1 a 2 años	5	18.51%
2014	De 0 a 1 año	22	81.48%
Totales		27	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

Una vez estudiadas las fechas de ocurrencia del hecho y de apertura del proceso, se observó que el promedio de tiempo transcurrido para iniciarlos en la vigencia 2013 fue de 174.6 días y en 2014 un promedio de 59.04 días, situación que refleja oportunidad en la apertura.

En cuanto a las fechas de la comunicación o Notificación del Auto de apertura, se observó que todos los 27 procesos reportados se encuentran notificados y el tiempo promedio para los autos comunicados fue de 14.96 días. Lo evidenciado

anteriormente, demuestra oportunidad en los tiempos de comunicación para los autos de apertura expedidos por la Contraloría.

Ahora bien, en cuanto a la gestión y trámite de los 27 procesos reportados en la vigencia 2014, se observó que decidieron 25 procesos, 15 con decisión de archivo y 10 con sanción, de estos con multa 3 y amonestación 7.

Los procesos archivados corresponden a 15, de los cuales 14 se encuentran ejecutoriados. En cuanto a los procesos en trámite, la Contraloría registró 2 procesos en los que aún no se ha proferido decisión, uno archivado pendiente por ejecutoria y uno con sanción de amonestación pendiente por ejecutoria. A continuación, se muestra el estado de los procesos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2014:

Tabla No. 2.9-2 - Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2014.

Estado al cierre de la vigencia	PAS avocados en las vigencias		Nº	% participación
	2013	2014		
En trámite	0	2	2	7.40%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	0	1	1	3.70%
Con archivo ejecutoriado	2	12	14	51.85%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	0	1	1	3.70%
Con sanción ejecutoriada	3	6	9	33.33%
Totales	5	22	27	100%
% participación	18.51%	81.48%	100%	

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

De los 9 procesos con sanción ejecutoriada, 3 con sanción multa y 6 con amonestación; dentro de los procesos con sanción pecuniaria, se evidenció que no se efectuó recaudo alguno de la multa dentro de los respectivos procesos sancionatorios.

Se observa que se encuentran 7 procesos con sanción de amonestación, en dos se interpusieron recursos de reposición, uno con decisión de revocar la sanción y otro que la confirma al resolver el recurso incoado.

Figuran 3 procesos con decisión sancionatoria de multa ejecutoriada, de estos, 2 procesos fueron remitidos a Jurisdicción Coactiva. Tal como se relaciona en la tabla siguiente:

Tabla No. 2.9-3 - Estado de procesos con sanción multa - Vigencia 2014.

Nº de procesos con sanción multa ejecutoriada	Valor sanción 1a. Decisión	Valor sanción definitiva	Valor Recaudado en Proceso	Nº traslado a Jurisdicción Coactiva	%	Valor trasl. a coactiva	%
3	\$8.508.604	\$8.508.604	\$0	2	66.66%	\$8.008.604	94.12%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

Del análisis de la información rendida, se concluye que la gestión de la Contraloría en el trámite de los procesos sancionatorios fue buena, en razón a que inició procesos sancionatorios en la vigencia 2014 con prácticamente 2 meses de promedio desde la ocurrencia de los hechos, comunicó y notificó con una promedio de 14.96 días, mostrando oportunidad en los tiempos. Así mismo, decidió 25 procesos, reflejando un porcentaje del 92.59%.

2.9.2. Muestra

Inicialmente en la planeación del proceso auditor se seleccionó una muestra del 18.51% pero por razones de disponibilidad de tiempo fueron revisados en trabajo de campo un total de 7 procesos que corresponden al 25.92% de los procesos administrativos sancionatorios reportados.

2.9.3. Resultados

Del trabajo de campo en el que se analizó la muestra escogida, se evidenció lo siguiente:

2.9.3.1. Regulación Interna y trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio

El sujeto de control mediante Resolución Interna No. 088 del 6 de agosto de 2012 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Contraloría Municipal de Montería y se fijan sus competencias”*, adoptó en términos generales lo establecido en el capítulo tercero de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Se recomienda incorporar en el artículo 7° de la Resolución No. 088 de 2012 la denominación de auto de inicio y formulación de cargos.

El auto de inicio emitido por la Contraloría, según lo establecido en la Resolución Interna que reglamenta el procedimiento administrativo sancionatorio en su artículo 8° se debe efectuar de conformidad con el trámite aducido por los artículos

66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir de manera personal, previo envío de citación y en su defecto por aviso.

Se evidenció que el promedio de notificación de la mencionada decisión de apertura fue de 14.96 días, mostrando gestión y oportunidad, pero de la revisión de los procesos en trabajo de campo, se constató que en dos de estos, el envío de las citación para notificación personal al investigado, se realizó en un tiempo superior a los 5 días establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo que podría conllevar a indebidas notificaciones y afectar la validez y eficacia del proceso.

Lo anterior, generó la **observación de auditoría**: En los Procesos Administrativos Sancionatorios identificados con Código de Reserva No. 1 y 2 de la tabla que se anexa, se observó que el envío de la citación para notificación personal del auto que denominan *“por medio del cual se inicia una actuación administrativa sancionatoria...”* se realizó en un término superior a los 5 días establecidos por la normatividad que regula el tema, contrariando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 el cual manifiesta que *“...El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...”* acogido por la Resolución Interna No. 088 del 6 de agosto de 2012 en el artículo 8, que señala *“El auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio será notificado de conformidad con los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011...”*.

Lo anterior, denota presunta falta de gestión, eficiencia, celeridad, economía y cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, atentando contra el debido trámite del proceso, conllevando a la posible configuración de nulidades procesales por indebida notificación de las decisiones.

Se resalta la gestión en el sentido de solamente tener en trámite un 7.40% del total de los procesos reportados, por haber evacuado y proferido decisiones en el 92.58%, correspondientes a autos administrativos que imponen sanción del 37.03% y archivo del 55.55%.

Así mismo, se constató el traslado de los procesos con sanción de multa para el cobro coactivo, evidenciándose gestión y oportunidad, remitiendo 2 de los 3 procesos que representan un 66.66%, y en cuantía equivalen al 94.12% del total de las sanciones pecuniarias impuestas.

2.9.3.2. Procedencia de la suspensión en los procesos administrativos sancionatorios

En trabajo de campo, se observó que en un proceso se decretó la suspensión por las causales de fuerza mayor y caso fortuito, a través de un acto administrativo que no estableció normatividad aplicable al tipo de proceso que habilite a establecer como justa causa las mencionadas.

En dicho proceso, una vez se verificó el retiro del servicio del investigado por no encontrarse apto para laborar, producto de las constantes incapacidades y del estado de salud; se procedió a reanudar términos y a nombrar apoderado de oficio.

Tanto la suspensión por fuerza mayor y caso fortuito y la designación de apoderado de oficio, no tienen soporte o sustento normativo dentro de la Ley 1437 de 2011, por lo que se implementa la figura de la remisión a la legislación de procedimiento civil, en la que no se establecen tales circunstancias como precedentes.

Producto de lo aducido, se estableció como **observación del proceso de auditoría**: En el Proceso Administrativo Sancionatorio con Código de Reserva No. 7 de la tabla que se anexa, se decidió mediante auto de fecha 24 de enero de 2014, decretar la suspensión de oficio por las causales de fuerza mayor y caso fortuito, debido a la incapacidad presentada por la Secretaría de Educación Municipal de Montería, de la enfermedad padecida por el investigado, que según la Contraloría se constituía en causal para declarar la suspensión del proceso, y que al reanudar los términos se procedió al nombramiento de apoderado de oficio, situaciones no contempladas para el Proceso Administrativo Sancionatorio, contrariando lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil y el 161 del Código General del Proceso señalando éste último lo siguiente: *“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvencción. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción. 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”*

Lo anterior, debido a un presunto desconocimiento de la norma aplicable al proceso sancionatorio, afectando la gestión y legalidad del mismo.

2.9.3.3. Control Interno en el Proceso Administrativo Sancionatorio

La Oficina de Control Interno realizó informe en fecha septiembre de 2014 de Auditoría Interna al área de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio en la vigencia 2014, aduciendo para el proceso administrativo sancionatorio, que hasta la fecha de la auditoría habían abierto 20 procesos de los cuales fueron sancionados con amonestación 7, con multa 3, en cuantía de \$8.000.000, archivados por no merito 4.

Se auditaron por parte de la OCI dos procesos administrativos sancionatorios. Aduciendo en el acápite de aspectos a destacar al final del informe, que en los procesos administrativos sancionatorios son aperturados con todos los elementos y pruebas necesarias para garantizar la efectividad del mismo.

Se observó que el área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva quien es la competente de los Procesos Administrativos Sancionatorios lleva el control de los procesos en libros radicadores, en los que establecen la información relevante del proceso y cada una de las actuaciones surtidas. Los expedientes se encuentran organizados por radicado y año, en la oficina del área; además se encuentran en carpetas con logo de la entidad y la información básica del proceso, cada uno de los folios se encuentra organizado en forma cronológica desde la actuación más antigua a la más reciente.

Se observó que no llevan una lista de chequeo por expediente con el fin de perfeccionar la organización.

2.9.3.4. Plan de Acción vs Plan Estratégico

Dentro de los objetivos estratégicos establecidos por la Contraloría en su Plan Estratégico 2012-2015 adoptado mediante Resolución No. 022-12 de fecha 28 de febrero de 2012, señala respecto a los procesos del área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva que también conoce de los Procesos Administrativos Sancionatorios, *“Fortalecer el proceso de responsabilidad y jurisdicción coactiva”* aduciendo como estrategia *“Adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, y jurisdicción coactiva de manera oportuna y diligente, con el fin de resarcir al Estado de los daños patrimoniales causados, dando solución efectiva a la comunidad”*, no establece en el objetivo los procesos administrativos sancionatorios.

Mediante Resolución No. 104 del 10 de septiembre de 2012 se ajusta el Plan Estratégico 2012-2015, debido a que por concepto emitido se encontró que existen metas en dicho Plan Estratégico que necesitan ser ajustadas, modificadas o adicionadas para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 artículo 129. Estableciendo para el área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva como objetivo “*Fortalecer el proceso de responsabilidad y jurisdicción coactiva*” y como objetivos estratégicos, Proceso de Responsabilidad Fiscal en tiempo real e Implementar el proceso de responsabilidad verbal de acuerdo a la normatividad vigente. Tampoco consagra objetivos al respecto del proceso administrativo sancionatorio.

En el Plan de Acción 2014 en el acápite de Responsabilidad Fiscal consagra como direccionamientos estratégicos:

1. Iniciar procesos administrativos sancionatorios en contra de los servidores públicos, en los términos estipulados en los procedimientos vigentes y con todo el material probatorio suficiente para fundamentar eficiencia del proceso.

Meta: Aumentar eficiencia del proceso administrativo sancionatorio.

Indicador: No. de procesos AS con el suficiente material probatorio/ No. de procesos AS.

Frecuencia de medición: semestral

Cumplimiento: 100%

Observaciones: se abrieron 22 procesos administrativos sancionatorios.

2.10. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.10.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 18, reportando 8 procesos de jurisdicción coactiva avocados desde las vigencias 2004, 2010, 2011 y 2013.

Una vez verificada la información reportada en este formato, se detectaron inconsistencias las cuales fueron requeridas al organismo de control y serán analizadas en trabajo de campo.

2.10.1.1. Antigüedad de los procesos y riesgos de prescripción.

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014, 8 procesos de jurisdicción coactiva tramitados, los cuales tienen una cuantía total de \$116.111.248. A

continuación se detalla la antigüedad de los procesos de cobro coactivo reportados, tomando en consideración la fecha en que fueron avocados:

Tabla No. 2.10-1 - Antigüedad de Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. De procesos	% Participación	Cuantía Título Ejecutivo	% Participación
2013	De 0 a 2 años	5	62.5%	18.272.152	15.73%
2011	Entre 2 y 3 años	1	12.5%	46.949.848	40.43%
2010	Entre 3 y 4 años	1	12.5%	8.400.000	7.23%
2004	Entre 10 y 11 años	1	12.5%	42.489.248	36.59%
TOTAL		8	100%	116.111.248	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

Del cuadro anterior se destaca que los años en que mayor se evidencia la apertura de procesos fue en el 2013 (5 procesos que representan el 62.5% del total de procesos reportados), mientras que durante los demás años reportados solamente se avocaron uno (1).

Ahora bien, tomando en consideración la cuantía del título ejecutivo, se tiene que el proceso aperturado en el año 2011 presenta la cuantía mayor, correspondiente a la suma de \$46.949.848, que representa un porcentaje del 40.43% del total de la cuantía de los procesos de Jurisdicción Coactiva, que equivale a \$116.111.248.

En cuanto a la oportunidad de la gestión de cobro, en el término transcurrido entre de la fecha de recibo del título y la de avocamiento del proceso, se resalta que el 50% de los procesos fueron avocados entre los 31 a 60 días después de recibidos, seguidos del 25% de los procesos que fueron avocados durante los primeros 30 días, así:

Tabla No. 2.10-2 - Oportunidad en los Procesos de Cobro Coactivo.

Tiempo entre recibo y avocamiento (Días)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 30	2	25%	55.349.848	47.66%
31 a 60	4	50%	16.035.891	13.81%
61 a 180	1	12.5%	2.236.261	1.92%
181 en adelante	1	12.5%	42.489.248	36.59%
Total	8	100%	116.111.248	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

2.10.1.2. Mandamientos de pago.

Teniendo en cuenta las fechas de inicio o de apertura del proceso de cobro coactivo y las fechas del mandamiento de pago, se concluye que todos los procesos reportados tienen mandamiento de pago expedido, de los cuales 7 procesos fueron expedidos a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de avocamiento, lo que representó el 87.5% del total reportado. En la siguiente tabla se muestran los tiempos de expedición de los mandamientos de pago teniendo en cuenta el año en que fueron avocados los procesos:

Tabla No. 2.10-3 - Tiempos para expedición de mandamientos de pago (Días).

Tiempo entre avoca conocimiento y expedición del mandamiento de pago (Días)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 30	7	87.5%	69.161.400	59.56%
31 a 60	1	12.5%	46.949.848	40.43%
Total	8	100%	116.111.248	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

En cuanto a las notificaciones de los mandamientos de pago, el promedio de las notificaciones de los 8 procesos que reportaron fecha de notificación el mandamiento de pago fue de 84.5 días.

Igualmente, se verificó el reporte del SIREL, con el fin de identificar los procesos de cobro en los que la notificación del mandamiento de pago superó los tres años después de expedido dicho mandamiento, concluyéndose que no existen procesos que superen el límite de los tres años.

Tabla No. 2.10-4 - Tiempos para notificación del mandamientos de pago (Días).

Tiempo entre expedición del mandamiento de pago y notificación (Días)	Cantidad	% Participación	Cuantía (\$)	% Participación
0 a 30	5	62.5%	18.272.152	15.73%
31 a 140	2	25%	55.349.848	47.66%
141 en adelante	1	12.5%	42.489.248	36.59%
Total	8	100%	116.111.248	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

2.10.1.3. Recaudo de cartera

Se relacionan a continuación los valores recaudados por capital e intereses durante el proceso y en la vigencia 2014, detallando las cantidades por vigencia, así:

Tabla No. 2.10-5 - Recaudo de cartera en procesos coactivos.

Apertura del proceso	Antigüedad (años)	Cantidad	Cartera Total	% Participación	Valor recaudado a capital durante la vigencia 2014	% Participación	Intereses recaudados durante la vigencia 2014	Valor recaudado a capital durante el proceso	% Participación	Intereses recaudado a capital durante el proceso
2013	De 0 a 2 años	5	18.272.152	15.73 %	16.142.380	13.90 %	1.139.302	18.272.152	15.73%	1.245.152
2011	Entre 2 y 3 años	1	46.949.848	40.43 %	0	0,0%	0	17.600.000	15.15%	0
2010	Entre 3 y 4 años	1	8.400.000	7.23%	7.000.000	6.02 %	0	7.000.000	6.02%	0
2004	Entre 10 y 11 años	1	42.489.248	36.59 %	0	0,0%	0	0	0,00%	0
TOTAL		8	116.111.248	100%	23.142.380	19.93 %	1.139.302	42.872.152	36.92%	1.245.152

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

En la tabla anterior, se puede evidenciar que la cuantía de los títulos ejecutivos es de \$116.11.248, de los cuales la entidad ha recaudado \$23.142.380 durante la vigencia 2014, que corresponde 19.93% del total reportado, y se observa un recaudo total durante el proceso de \$42.872.152 que equivale a un 36.92%.

2.10.1.4. Medidas Cautelares

De acuerdo con la rendición de cuenta, la entidad de control decretó una (1) medida cautelar en la vigencia 2004 por cuantía de \$42.489.248, en la vigencia 2013 dos (2) medidas cautelares (salarios) en procesos con cuantía total de \$9.712.630 y una (1) durante la vigencia 2014 (medida cautelar – salario) dentro de un proceso por valor de \$3.233.811, a procesos avocados en las mismas vigencias. Dentro de las medidas cautelares rendidas se observan retenciones de salarios. Lo que se relaciona a continuación:

Tabla No. 2.10-6 – Medidas cautelares decretadas.

Vigencia en que fueron Decretadas	Valor Medidas cautelares reportadas	% Participación
2014	3.233.811	5.83%
2013	9.712.630	17.52%

2004	42.489.248	76.64%
Total:	55.435.689	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014

2.10.1.5. Procesos Terminados por Pago

Los procesos terminados por pago, se observa que durante la vigencia 2014 el ente vigilado archivó por pago total de la obligación un total de 4 procesos equivalente al 50 del total de procesos reportados, con una cuantía recaudada de \$10.980.942 del capital. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.10-7 – Terminación de procesos coactivos.

Procesos coactivos	No. de procesos	% Participación	Valor	% Participación
Total de procesos coactivos	8	100%	116.111.248	100%
Procesos terminados por pago total	4	50%	10.980.942	9.45%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

2.10.1.6. Pagos Efectuados

En cuanto a los pagos efectuados en los procesos de jurisdicción coactiva, el mayor recaudo se evidencia en la vigencia 2014 con un total de \$24.281.682 equivalente a un 55.03% del total recaudado en el transcurso de los procesos, así:

Tabla No. 2.10-8 – Pagos efectuados vigencia 2014.

Vigencia	Pagos efectuados a capital e intereses	% Participación
2014	24.281.682	55.03%
2013	2.236.261	5.06%
2011	17.600.000	39.89%
Total:	44.117.943	100%

Fuente: Rendición de cuenta y alertas del SIREL, vigencia 2014.

2.10.1.7. Acuerdos de Pago

Durante la vigencia 2014 se suscribieron 2 acuerdos de pago, uno sin garantía y el otro con una garantía de un bien inmueble, para una cuantía total de acuerdos de pagos de \$8.923.130.

2.10.2. Muestra

De los procesos reportados se seleccionó una muestra del 100% de los tramitados y reportados en la vigencia 2014, es decir 8 procesos de jurisdicción Coactiva.

2.10.3. Resultados

Del trabajo de campo en el que se analizó la muestra escogida, se evidenció lo siguiente:

2.10.3.1. Acto Administrativo que regula el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo

Se constató, que el sujeto de control tiene adoptado el procedimiento administrativo para el recaudo de cartera mediante Resolución Interna No. 187 del 30 de diciembre de 2010, *“Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Montería”*.

El mencionado acto administrativo en el artículo 9° establece las normas que gobiernan el Proceso Administrativo para el Cobro por Jurisdicción Coactiva, señalando: *“Para cobrar los créditos fiscales que nacen de los títulos ejecutivos a que se refiere el Capítulo I de la presente resolución, se seguirá el proceso de Jurisdicción Coactiva establecido por el Estatuto Tributario Nacional o el de las normas a que este Estatuto remita; en concordancia con la Ley 42 de 1993, los Códigos de Procedimiento Civil y Contencioso Administrativo y demás normas que los complementen y que hagan eficaz y eficiente el cobro por jurisdicción coactiva, con sujeción a la Garantía Constitucional del Debido Proceso”*.

Lo anterior, evidencia que la Contraloría establece como fuente principal del procedimiento a seguir para el cobro y recaudo de cartera, el Estatuto Tributario, y no reconoce la actualización que se presentó con la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en el título IV artículos 98 al 101.

Es importante señalar que, la ley 42 de 1993 nunca se ha dejado de aplicar por las Contralorías, con la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 (CPACA), además de la mencionada ley se tiene de presente en los manuales de Cobro de Cartera las disposiciones contenidas en la primera parte del CPACA y en su defecto el Código de Procedimiento Civil.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011, es decir el 2 de julio de 2012, se debe aplicar en los procesos de jurisdicción coactiva, cuando se traten de títulos provenientes de fallos de responsabilidad fiscal, una multa o una póliza de garantía, por ser norma especial la Ley 42 de 1993 y en los aspectos no regulados se aplica el CPACA y Código de Procedimiento Civil.

En el trabajo de campo, además de verificar la resolución interna mencionada, se observó que en los procesos iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011, se tiene en cuenta primeramente el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

De conformidad con lo mencionado se estableció como observación del proceso auditor: Se observó que los procesos coactivos iniciados en 2013 y tramitados durante la vigencia 2014 con código de reserva No. 1, 5, 6, 7 y 8 de la tabla anexa, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.

Esta situación denota presunta falta de control y actualización de los procedimientos, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso. **(Observación de auditoría)**

La falta de actualización en los procedimientos y el no tener en cuenta los constantes cambios sufridos por los procedimientos, con la implementación de las nuevas leyes, se torna en falta de gestión del ente de control al no tener la legalidad conforme a la normatividad vigente.

2.10.3.2. Búsqueda de bienes y Cobro persuasivo en los procesos coactivos

Teniendo en cuenta lo evidenciado en trabajo de campo, la etapa de cobro persuasivo se realizó en los procesos de cobro coactivo, con la remisión de oficios al deudor con la invitación a efectuar el pago de la obligación, lo que causó que éstos se acercaran y procedieran a suscribir en algunos casos acuerdos de pago e incluso hasta pagos de las obligaciones parciales y totales.

Respecto de la investigación y búsqueda de bienes, se resalta la labor de la Contraloría al remitir oficios dentro de cada proceso a entidades Bancarias, de Tránsito y transporte, Cámara de Comercio, Registro de Instrumentos Públicos, pero se limitan a requerir a las mismas entidades, existiendo otras que la legislación faculta para solicitar información y que se encuentran con la obligación de pronunciarse al respecto.

2.10.3.3. Medidas Cautelares Decretadas y Registradas

Es destacada la labor en el sentido de decretar y solicitar el registro de medidas cautelares, específicamente las de embargo de salarios, las cuales se han constituido en fuente principal del recaudo de cartera de los procesos de cobro coactivo adelantados por el sujeto de control.

Se observó el constante requerimiento a las entidades, con la finalidad de que efectuaran los respectivos descuentos y la remisión de las constancias de tales deducciones.

2.10.3.4. Acuerdos de pagos suscritos en la vigencia auditada

Se evidenció desde la revisión de cuenta y verificado en trabajo de campo, que durante la vigencia auditada se realizaron dos acuerdos de pago, uno con la debida exigencia de las garantías establecidas en las normas y otro sin la exigibilidad éstas, simplemente con la argumentación de que el sujeto del proceso coactivo carecía de bienes inmuebles, dejando de lado lo establecido por su propia resolución interna y por la normatividad que regula el tema.

La Resolución No. 187 del 30 de diciembre de 2010 en el artículo 13 (Suspensión del proceso por acuerdo de pago) – “...Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías...” y el 15 que establece las facilidades para la celebración de acuerdos de pago “Las garantías que se constituyan a favor de la Contraloría Municipal de Montería para la celebración de Acuerdos de Pago, se deberán constituir conforme a las disposiciones legales vigentes, según los siguientes criterios de acuerdo con la cuantía de la obligación: 1. Personales... 2. Reales... 3. Con las Entidades Públicas... 4. Con las Personas Naturales y Jurídicas... 4.1. Caución en dinero... 4.2. Garantía Bancaria... 4.3. Póliza Judicial...” garantías procedentes para la suscripción del acuerdo de pago mencionado, teniendo en cuenta las características del proceso.

El artículo 96 de la Ley 42 de 1993 en ese sentido establece que “En cualquier etapa del proceso de Jurisdicción Coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda”.

Se observó un desconocimiento de la normatividad aducida, toda vez que existiendo otras modalidades de garantías, el área de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría se limitó a la solicitud de garantías reales, las cuales carecía el ejecutado.

Producto de lo anterior, se estableció como **observación del proceso de auditoría** que: En el proceso de Jurisdicción Coactiva con Código de Reserva No. 3 de la tabla que se anexa, se evidenció la suscripción en fecha 12 de junio de 2014 de un Acuerdo de Pago sin la exigencia de garantías, alegando que el convenio se realiza de esa forma en virtud de que el ejecutado manifestó no tener bienes, sin tener en cuenta la existencia de otras formas para garantizar las obligaciones tales como: caución en dinero, personales, garantía bancaria, póliza judicial, contraviniendo lo establecido el artículo 13 y 15 de la Resolución No. 187 del 30 de diciembre de 2010 *“Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006; se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Montería”* y el artículo 96 de la Ley 42 de 1993.

Situación que obedece a la presunta falta de cumplimiento de la normatividad prestablecida para el recaudo de cartera en cobro coactivo, afectando las posibilidades y medios a través de los cuales la administración puede optar para realizar un efectivo recaudo de la cartera en los procesos.

2.10.3.5. Traslado de la Actualización del Crédito

Tanto las liquidaciones del crédito como las actualizaciones realizadas dentro de los procesos de jurisdicción coactiva, se debe correr traslado al ejecutado con la finalidad de que formule objeciones y éstas las acompañe de una liquidación alternativa.

En trabajo de campo, se evidenció que en varios procesos coactivos fueron expedidas actualizaciones de la liquidación del crédito, las cuales fueron notificadas por estado y de manera personal al ejecutado, lo que contraría lo aducido anteriormente, debido a que se omitió la realización del traslado, que conlleva a la oportunidad para que el interesado formule las correspondientes objeciones, si así lo considera pertinente.

El Código de Procedimiento Civil y el Nuevo Código General del Proceso, regulan el tema de traslados de liquidaciones del crédito, aplicable al proceso de cobro coactivo adelantado por las contralorías, señalando:

El artículo 446 del Código General del Proceso (antes de la entrada en vigencia del CGP artículo 521 del CPC) señala: *“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: ... 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada...”*.

Así mismo, el artículo 110 del Código General del Proceso (antes de la entrada en vigencia del CGP artículo 108 del CPC) aduce: *“TRASLADOS. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente”*.

De conformidad con lo aducido, se evidenció falta de gestión y de aplicación de la normatividad establecida, generando un indebido trámite en el proceso de cobro coactivo al no correr traslado de las actualizaciones del crédito, situación que configuró **la observación de auditoría**, en los siguientes términos:

Se evidenció que en los Procesos de Jurisdicción Coactiva identificados con Código de Reserva No. 2, 3, 4, 5 y 8 de la tabla que se anexa, no se fija el traslado de la actualización de la liquidación del crédito, por el contrario se efectúa notificación de manera personal o por estado, contraviniendo lo establecido en los artículos 108 y 521 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Lo anterior, denota presunta falta de cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procesos de Jurisdicción Coactiva, conllevando a un indebido trámite, a la posible configuración de nulidades procesales e inefectivo recaudo de cartera.

2.10.3.6. Recaudo efectuado durante la vigencia 2014

Durante la vigencia auditada, se observó un recaudo en los procesos coactivos de \$23.142.380 que representa un 19.93% y se resalta un recaudo durante el

transcurso del proceso de \$42.872.152 que representa un 36.92% del total de la cartera de \$116.111.248. Más el recaudo de los correspondientes intereses.

Se constató que los resultados en la vigencia fueron buenos, debido a que de los 8 procesos reportados procedió a archivar por pago total de la obligación 4, es decir un 50% del total de procesos, varios producto de la gestión al decretar y registrar en debido término las medidas cautelares de embargo de salarios.

Quedando 4 procesos pendientes por recaudo con una cuantía total de \$105.130.306, a la cual se le han efectuado pagos en la vigencia auditada y durante el proceso por valor de \$31.891.210, reportando un saldo de \$73.239.096.

2.10.3.7. Control Interno en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Oficina de Control Interno realizó informe en fecha septiembre de 2014 de Auditoría Interna al área de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio en la vigencia 2014, evaluando para el proceso coactivo dos (2) procesos, estableciendo que hasta la fecha se habían recaudado por pagos efectuados la suma de \$11.935.085.

Aclarando al final en los aspectos a destacar, que *“El proceso de jurisdicción coactiva se toman las medidas necesarias para garantizar el resarcimiento del daño patrimonial al municipio, y no se permite la prescripción de la acción”*

Además se evidenció, que el área encargada de los procesos coactivos lleva el control de los procesos en libros radicadores, en los que establece la información relevante del proceso y cada una de las actuaciones surtidas, actualizadas inmediatamente se profiera la actuación.

Los expedientes se encuentran organizados por radicado y año, en carpetas con logo de la entidad y la información básica del proceso, cada uno de los folios se encuentra organizado en forma cronológica desde la actuación más antigua a la más reciente. No se lleva una lista de chequeo por expediente con el fin de perfeccionar la organización.

2.10.3.8. Plan de Acción vs Plan Estratégico

Dentro de los objetivos estratégicos establecidos por la Contraloría en su Plan Estratégico 2012-2015 adoptado mediante Resolución No. 022-12 de fecha 28 de febrero de 2012, señala respecto del Proceso de Jurisdicción Coactiva *“Fortalecer el proceso de responsabilidad y jurisdicción coactiva”* aduciendo como estrategia *“Adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, y jurisdicción coactiva de*

manera oportuna y diligente, con el fin de resarcir al Estado de los daños patrimoniales causados, dando solución efectiva a la comunidad”.

Mediante Resolución No. 104 del 10 de septiembre de 2012 se ajusta el Plan Estratégico 2012-2015, debido a que por concepto emitido se encontró que existen metas en dicho Plan Estratégico que necesitan ser ajustadas, modificadas o adicionadas para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 artículo 129, estableciendo así para el área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva como objetivo *“Fortalecer el proceso de responsabilidad y jurisdicción coactiva”* y como objetivos estratégicos, Proceso de Responsabilidad Fiscal en tiempo real e Implementar el proceso de responsabilidad verbal de acuerdo a la normatividad vigente.

En el Plan de Acción 2014 en el acápite de Jurisdicción Coactiva consagra como direccionamientos estratégicos:

2. Recaudar mínimo el 50% de las cuantías proferidas en fallos con responsabilidad fiscal y procesos administrativos sancionatorios.
Meta: 50% de la cuantías de los fallos con responsabilidad fiscal y procesos administrativos sancionatorios.
Indicador: recaudo efectivo/recaudo programado.
Frecuencia de medición: semestral
Cumplimiento: 100%
Observaciones: Se obtuvo un recaudo superior a lo programado por lo cual esta acción logró un 100% de implementación.
3. Búsqueda Continua y consecución de bienes de los ejecutados.
Meta: Aumentar el recaudo de jurisdicción coactiva, realización búsqueda de bienes de los ejecutados.
Indicador: Mínimo 50% del recaudo.
Frecuencia de medición: semestral.
Cumplimiento: 100%
Observaciones: Se observó que en el proceso de jurisdicción coactiva se implementan periódicamente labores de búsqueda de bienes de los ejecutados.

Evidenciándose armonización del plan de acción 2014 con el plan estratégico fomentado por la entidad para el periodo 2012-2015, toda vez que el eje central es obtener el recaudo de la cartera y resarcir al estado, lo que ha logrado a través de las investigaciones de bienes y decreto de medidas.

2.11. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2013, incluyó 4 acciones correctivas, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas.

Tabla No. 2.11-1 Oportunidades del Plan De mejoramiento

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2013			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
1	<p>CONTABILIDAD</p> <p>Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería tiene unos ingresos no tributarios de la vigencia 2010 en la cuenta código N°140161 Cuota de Fiscalización y Auditaje, por un valor de \$967.000, por lo que se requiere que la entidad constituya comité de Sostenibilidad Contable, para que realice la depuración de dicha cuenta, de conformidad con lo establecido en la resolución No.119 del 27 de abril de 2006.</p>	<p>Crear el Comité de Sostenibilidad Contable para la depuración de la cuenta cuota de fiscalización y auditaje.</p>	<p>Acción cumplida: 100%</p>
2	<p>Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería, a un funcionario público no practicó retención en la fuente al valor de \$3.647.077 por concepto de prima de servicio, de acuerdo con lo señalado en el Art. 385 del Estatuto Tributario y lo establecido en la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta que sus ingresos en la nómina de la prima de servicios, tenía base de ser objeto de retención en la fuente.</p>	<p>Realizar las retenciones en la fuente a la prima de servicio conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Acción cumplida: 100%</p>
3	<p>Evaluado el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Montería, se encontró incumplimiento a los términos inicialmente programados para las auditorías de la Secretaria de Infraestructura y Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A.</p> <p>Estas debieron culminar el 23 de Diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de Marzo de 2014, es decir 3 meses posteriores a la fecha inicialmente programada, se comunicó el informe definitivo a la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>A 21 de Marzo de 2014, fecha en que la AGR realizó trabajo de campo a la Contraloría Municipal de Montería, no se había comunicado el informe definitivo a la Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva</p>	<p>Ajustar y ejecutar el plan general de auditorías de manera tal que se ejecuten las auditorías en la vigencia estipulada en dicho plan.</p>	<p>Acción cumplida: 100%</p>

	<p>S.A. Situación que contraviene el PGAT programado, aprobado y modificado en la vigencia 2013, lo que genera una indebida planeación para la ejecución de estas dos auditorías, puesto que fueron programas a desarrollar según cronograma entre el 21 de Octubre al 23 de Diciembre de 2013. Es importante señalar que en el ejercicio de auditoría a la Concesión del Municipio de Montería con la Empresa Proactiva se determinaron 3 hallazgos de tipo fiscal por la suma de \$27.402.707.164, lo que genera riesgos y falta de oportunidad en el inicio de los procesos para lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público.</p>																																					
4	<p>Se observó que en la vigencia 2013 de los 66 sujetos y puntos control, se ejecutó un presupuesto total de \$599.498.792.915 y la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó la suma de \$78.799.595.067 correspondiente a una cobertura del 13.14% del total del presupuesto ejecutado, como se ilustra en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="282 1033 847 1415"> <thead> <tr> <th>Sujeto de control</th> <th>Presupuesto ejecutado sujetos de control y puntos de control</th> <th>% presupuesto ejecutado</th> <th>Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013</th> <th>% presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>y/o puntos de control</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alcaldía Municipal de Montería y</td> <td>548.559.000.000</td> <td>91.51</td> <td>\$ 24.854.550.840</td> <td>4.14</td> </tr> <tr> <td>Puntos de Control</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3.055.251.312</td> <td>0.51</td> </tr> <tr> <td>E.S.E Camú el Amparo se auditó</td> <td>49.238.189.000</td> <td>8.21.</td> <td>\$ 49.238.189.000</td> <td>8.21</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de Bomberos de Montería</td> <td>1.701.603.915</td> <td>0.28</td> <td>\$ 1.701.603.915</td> <td>0.28</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto Auditado</td> <td>599.498.792.915</td> <td>100%</td> <td>\$ 78.799.595.067</td> <td>13.14</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que el mayor porcentaje del presupuesto ejecutado fue el del Municipio de Montería en un 91.51% y solo la Contraloría Municipal de Montería auditó el 4.65%, evidenciando baja cobertura de los presupuestos auditados a los sujetos y puntos de control</p>	Sujeto de control	Presupuesto ejecutado sujetos de control y puntos de control	% presupuesto ejecutado	Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013	% presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería.	y/o puntos de control					Alcaldía Municipal de Montería y	548.559.000.000	91.51	\$ 24.854.550.840	4.14	Puntos de Control			\$ 3.055.251.312	0.51	E.S.E Camú el Amparo se auditó	49.238.189.000	8.21.	\$ 49.238.189.000	8.21	Cuerpo de Bomberos de Montería	1.701.603.915	0.28	\$ 1.701.603.915	0.28	Total presupuesto Auditado	599.498.792.915	100%	\$ 78.799.595.067	13.14	<p>Ajustar el plan general de auditorías territoriales de manera tal que se ejecuten las auditorías que abarquen una cobertura representativa del presupuesto vigilado por la entidad.</p>	<p>Acción cumplida: 100%</p>
Sujeto de control	Presupuesto ejecutado sujetos de control y puntos de control	% presupuesto ejecutado	Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013	% presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería.																																		
y/o puntos de control																																						
Alcaldía Municipal de Montería y	548.559.000.000	91.51	\$ 24.854.550.840	4.14																																		
Puntos de Control			\$ 3.055.251.312	0.51																																		
E.S.E Camú el Amparo se auditó	49.238.189.000	8.21.	\$ 49.238.189.000	8.21																																		
Cuerpo de Bomberos de Montería	1.701.603.915	0.28	\$ 1.701.603.915	0.28																																		
Total presupuesto Auditado	599.498.792.915	100%	\$ 78.799.595.067	13.14																																		

Realizadas las verificaciones y comprobaciones por el equipo auditor de las 4 acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, se concluye que la Contraloría tuvo un cumplimiento del 100%.

2.12. RECOMENDACIONES

2.12.1. Proceso Administrativo Sancionatorio

La Resolución No. 088 de 2012 por medio de la cual se regula el Proceso Administrativo Sancionatorio, acoge lo establecido en la Ley 1437 de 2011, con la omisión en realizar la denominación del auto de inicio como de formulación de cargos.

Por lo anterior, se aduce como recomendación de auditoría la inclusión en el acto administrativo mencionado de la realización formal de formulación de cargos, establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de adicionar tal denominación.

2.13. BENEFICIO DE AUDITORÍA

Producto de la auditoría regular realizada a la Contraloría Municipal de Montería, el área de Participación Ciudadana procedió a subsanar la inconsistencia en el sentido de modificar la Resolución No. 056 de 2013 por medio de la cual se regula el trámite de las peticiones, quejas y denuncias, en la que erradamente se establecía en casos de dirección desconocida del peticionario la fijación de un aviso por 10 días, contrariando lo establecido en la Ley 1437 de 2011, evidenciándose de los anexos a la contradicción la Resolución modificatoria No. 020 de 2015 y un aviso fijado en la presente anualidad, que demuestran la aplicación debida de la norma.

2.14. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Tabla No. 2.14-1 Tabla Consolidada de Hallazgos

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
PROCESO CONTABLE						
1	Se observó en el formato catálogo de cuenta F1 en el SIREL, que lo reportado en la cuenta No. 111005 – Cuenta Corriente y en la cuenta No. 111006 - Cuenta de Ahorros presentaron inconsistencias en el saldo inicial. Dicha información fue verificada en trabajo de campo frente a las conciliaciones bancarias y el balance de prueba a corte 31 de diciembre de 2014, lo que demuestra una inadecuada rendición de la cuenta, contraviniendo lo establecido en la Resolución 007 de 2012, <i>“Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica por parte de las Contralorías y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y la revisión por parte de la</i>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p><i>Auditoría General de la República</i>".</p> <p>Lo anterior denota presunta inaplicación de la normatividad que regula la rendición electrónica de cuentas, lo que podría generar una incorrecta información.</p>					
2	<p>Se observó en la cuenta No.140161 del balance de prueba correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje un saldo inicial de \$967.000 y en la vigencia 2014 se contabilizó la suma de \$348.724.000, con un saldo final de \$349.691.000, lo que conllevó a un incremento del 349% de los activos corrientes, debido a las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de fiscalización a entidades descentralizadas. Al verificar los soportes, se evidenció que la entidad no aportó el fundamento jurídico para el cobro de la cuota de fiscalización, donde reconozca a Montería Amable como una entidad sujeta de control, lo que contraviene lo establecido en la Resolución Interna No. 119-13 del 16 de julio de 2013, <i>"Por medio de la cual dispone, se clasifican, y modifican los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría de Montería"</i>.</p> <p>Lo anterior causado por presunto cobro indebido de la cuota de fiscalización y auditaje, lo que podría conllevar a una afectación de las cifras de los estados financieros.</p>	X				
CONTRACTUAL:						
3	<p>En la totalidad de la muestra auditada (12 contratos) se observó que en los estudios previos se establece un ítem para la determinación de los riesgos contractuales, sin embargo no se adjunta al expediente contractual el diligenciamiento de la matriz que se encuentra incluida dentro del manual de contratación de la entidad y en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compa Eficiente. Los riesgos que la entidad determina son similares para todos los contratos, tales como: incumplimiento contractual, calidad del servicio, incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pagos del mismo, los cuales son asumidos por el contratista, información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato e incumplimiento en el pago del valor del contrato, los cuales son asumidos por la entidad. Cabe aclarar que el análisis de los riesgos en la Contratación Pública de una entidad permite a las Entidades Estatales evitar posibles contingencias o hechos que pueden ser previsibles desde los estudios previos de cada contrato de forma individualizada puesto a que cada objeto contractual es distinto y genera riesgos específicos que pueden afectar el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>Tampoco se observó que se incluyera en los estudios previos, el análisis del sector, que según el Manual de Colombia Compra eficiente "la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN																
		A	F	D	P	S												
	<p>el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. Dicho análisis, debe cubrir tres áreas: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda. Lo anterior, contraviene lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece que es deber de la entidad realizar el análisis del riesgo durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.</p> <p>Esta situación es causada por una presunta desatención de la norma vigente, lo que puede generar una inadecuada planeación de contingencias del proceso contractual, aumento de la posibilidad de litigios o controversias contractuales y puede ocasionar alteraciones en el equilibrio económico del contrato.</p>																	
4	<p>Se observó desde la revisión de la cuenta, que los contratos 26-14 y 10-14, 19-14 y 09-14 presentaban el mismo objeto y el mismo contratista. Al realizar el análisis de los expedientes en trabajo de campo se verificó que efectivamente presentan dicha condición, afectando con esto los principios de planeación y economía contractual, debido a que hubiese sido posible celebrar un solo contrato con dicho objeto y podría haber generado un menor costo para la entidad. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 del 93.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Objeto</th> <th>Clase</th> <th>Cuantía</th> <th>Plazo (días)</th> <th>Contratista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26-14</td> <td>Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la Contraloría Municipal de Montería</td> <td>C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12</td> <td>\$ 2.200.000</td> <td>60</td> <td>Yamile Maria Garcia Hoyos</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Objeto	Clase	Cuantía	Plazo (días)	Contratista	26-14	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la Contraloría Municipal de Montería	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	\$ 2.200.000	60	Yamile Maria Garcia Hoyos	X				
N°	Objeto	Clase	Cuantía	Plazo (días)	Contratista													
26-14	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la Contraloría Municipal de Montería	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	\$ 2.200.000	60	Yamile Maria Garcia Hoyos													

No.	Observación					CONNOTACIÓN				
	A	F	D	P	S					
10-14	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión en los procesos administrativos en la Contraloría municipal de Montería	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	\$ 5.500.000	150	Yamile Maria Garcia Hoyos					
19-14	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión de archivo de la Contraloría municipal de Montería	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	2.550.000	90	Karen Lorena Fernández Díaz					
09-14	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión de archivo de la Contraloría municipal de Montería	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	4.250.000	150	Karen Lorena Fernández Díaz					
<p>Lo anterior, denota una presunta falta al deber de planear la actividad contractual, lo que puede generar un posible incremento de costos a la entidad.</p>										
5	No se observó la utilidad del contrato No. 01-2014 cuyo objeto fue: prestación de servicios profesionales de un abogado especializado					X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p>para prestar asesoría y apoyo jurídico en el área de contratación y demás dependencias de la Contraloría Municipal de Montería, dado a que se encontraron debilidades en los estudios previos observados en la muestra contractual (12 contratos), tales como inadecuada valoración de riesgos contractuales, valoración técnica, estimación de la cuantía, etc., afectando lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de los fines estatales.</p> <p>Lo anterior causado por una presunta utilización inadecuada de los recursos públicos cuando no se cumplen los resultados esperados con la contratación estatal lo que podría conllevar a un eventual daño al patrimonio público por no generar impacto en el desarrollo contractual.</p>					
PROCESO AUDITOR:						
6	<p>De la muestra de auditoria seleccionada (Alcaldía de Montería - Secretaria de Infraestructura, Alcaldía de Montería - Secretaria de Educación, Alcaldía de Montería Contratación Grupo No.1, Alcaldía de Montería Estados Contables y Gestión Presupuestal, Cuerpo de Bombero Oficial de Montería, Curaduría II Urbana de Montería, Concejo Municipal de Montería Institución Educativa Liceo Guillermo León Valencia, Institución Educativa Victoria Manzur, Institución Educativa Rancho Grande), se evidenció que la configuración de las observaciones en el informe preliminar carecen de los elementos básico como son: condición, criterio causa y efecto, así mismo se evidenció que no se están realizando las mesas de trabajo por un equipo interdisciplinario en las diferentes fases del proceso auditor, excepto la realizada por el equipo auditor una vez surte el derecho de la contradicción, situaciones que contraviene lo establecido en la GAT versión 1.0 la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Montería mediante Acto Administrativo No 027-13 de fecha 19 de Febrero de 2013.</p> <p>Lo anterior, causado por presunta falta de control al ejercicio auditor por parte de la oficina competente, lo que podría conllevar a un inoportuno resultado del ejercicio auditor.</p>	X				
CONTROL FISCAL AMBIENTAL:						
7	<p>De la Muestra de Auditoría Seleccionada, Alcaldía de Montería-Recursos Naturales y del Medio Ambiente, se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería definió como alcance evaluar el cumplimiento de los programas, planes y proyectos ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Montería en su componente ambiental, sin embargo en el contenido del resultado de la auditoría se hicieron anotaciones de irregularidades de la ejecución de los mismos, estas no generaron hallazgos en razón a que los programas, planes y proyectos no habían culminado. Situación que transgrede lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993,</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p>Artículo 1 de la Ley 99 de 1993 y la GAT versión 1.0 la cual fue adoptada por la Contraloría mediante Acto Administrativo No 027-13 de fecha 19 de Febrero de 2013.</p> <p>Lo anterior, por una presunta planeación inadecuada de la Auditoria lo que podría conllevar a deficiencias en el resultado del ejercicio auditor.</p>					
PARTICIPACIÓN CIUDADANA:						
8	<p>Se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería durante la Vigencia 2014 no realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, lo que consta en certificación emitida por la entidad, contraviniendo lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Lo anterior, tiene como causa la presunta falta de gestión en el sentido de fomentar la conformación de veedurías a través de la celebración de alianzas estratégicas con la academia y sector estudiantil, afectando el control social y participativo que ejerce la ciudadanía a la labor de los sujetos vigilados por parte de la Contraloría.</p>	X				
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:						
9	<p>En los Procesos Administrativos Sancionatorios identificados con Código de Reserva No. 1 y 2 de la tabla que se anexa, se observó que el envío de la citación para notificación personal del auto que denominan <i>“por medio del cual se inicia una actuación administrativa sancionatoria...”</i> se realizó en un término superior a los 5 días establecidos por la normatividad que regula el tema, contrariando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 el cual manifiesta que <i>“...El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...”</i> acogido por la Resolución Interna No. 088 del 6 de agosto de 2012 en el artículo 8, que señala <i>“El auto de Inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio será notificado de conformidad con los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011...”</i>.</p> <p>Lo anterior, denota presunta falta de gestión, eficiencia, celeridad, economía y cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, atentando contra el debido trámite del proceso, conllevando a la posible configuración de nulidades procesales por indebida notificación de las decisiones.</p>	X				
10	<p>En el Proceso Administrativo Sancionatorio con Código de Reserva No. 7 de la tabla que se anexa, se decidió mediante auto de fecha 24 de enero de 2014, decretar la suspensión de oficio por las causales de fuerza mayor y caso fortuito, debido a la incapacidad presentada por la Secretaría de Educación Municipal de Montería, de la enfermedad padecida por el investigado, que según la Contraloría se constituía en causal para declarar la suspensión del proceso, y que al reanudar los términos se procedió al nombramiento de apoderado de oficio,</p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p>situaciones no contempladas para el Proceso Administrativo Sancionatorio, contrariando lo establecido en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil y el 161 del Código General del Proceso señalando éste último lo siguiente: <i>“El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvenición. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción. 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa...”</i></p> <p>Lo anterior, debido a un presunto desconocimiento de la norma aplicable al proceso sancionatorio, afectando la gestión y legalidad del mismo.</p>					
JURISDICCIÓN COACTIVA:						
11	<p>Se observó que los procesos coactivos iniciados en 2013 y tramitados durante la vigencia 2014 con código de reserva No. 1, 5, 6, 7 y 8 de la tabla anexa, se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Artículo 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (Artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto, se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.</p> <p>Esta situación denota presunta falta de control y actualización de los procedimientos, lo que puede generar condiciones que afecten la validez del proceso.</p>	X				
12	<p>En el proceso de Jurisdicción Coactiva con Código de Reserva No. 3 de la tabla que se anexa, se evidenció la suscripción en fecha 12 de junio de 2014 de un Acuerdo de Pago sin la exigencia de garantías, alegando que el convenio se realiza de esa forma en virtud de que el ejecutado manifestó no tener bienes, sin tener en cuenta la existencia de otras formas para garantizar las obligaciones tales como: caución en dinero, personales, garantía bancaria, póliza judicial, contraviniendo lo establecido el artículo 13 y 15 de la Resolución No. 187 del 30 de diciembre de 2010 <i>“Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2° de la ley 1066 de 2006;</i></p>	X				

No.	Observación	CONNOTACIÓN				
		A	F	D	P	S
	<p><i>se compila el procedimiento para el cobro coactivo y las competencias para su ejecución en la Contraloría Municipal de Montería” y el artículo 96 de la Ley 42 de 1993.</i></p> <p>Situación que obedece a la presunta falta de cumplimiento de la normatividad prestablecida para el recaudo de cartera en cobro coactivo, afectando las posibilidades y medios a través de los cuales la administración puede optar para realizar un efectivo recaudo de la cartera en los procesos.</p>					
13	<p>Se evidenció que en los Procesos de Jurisdicción Coactiva identificados con Código de Reserva No. 2, 3, 4, 5 y 8 de la tabla que se anexa, no se fija el traslado de la actualización de la liquidación del crédito, por el contrario se efectúa notificación de manera personal o por estado, contraviniendo lo establecido en los artículos 108 y 521 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.</p> <p>Lo anterior, denota presunta falta de cumplimiento de la normatividad aplicable a los Procesos de Jurisdicción Coactiva, conllevando a un indebido trámite, a la posible configuración de nulidades procesales e inefectivo recaudo de cartera.</p>	X				
TOTAL		13				

3. ANEXOS

3.1 ANÁLISIS A LAS CONTRADICCIONES PRESENTADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA A LAS OBSERVACIONES.

3.2 TABLAS DE RESERVAS.